

SUMARI / SUMARIO

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón	2
INTERVENCIÓN, PERSONAL	
Ajuntaments / Ayuntamientos	36
AÍN, BENICÀSSIM/ BENICASIM, BORRIOL, CASTELL DE CABRES, CASTELLÓ DE LA PLANA, CULLA, ESPADILLA, FUENTES DE AYÓDAR, GELDO, L'ALCORA, LA LLOSA, LA POBLA TORNESA, MONCOFA, TORREBLANCA, TORÁS, VINARÒS	
Mancomunitats / Mancomunidades	71
MANCOMUNIDAD L'ALCALATÉN - ALTO MIJARES, MANCOMUNIDAD RÍO MIJARES	
Consortis / Consorcios	73
CONSORCIO DE RESIDUOS C 1, CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN	

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

06220-2023-U

INTERVENCIÓN

INTERVENCIÓN
edipresup2024

EDICTO

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 5 de diciembre de 2023, el Presupuesto General y las bases de ejecución para el ejercicio de 2024, integrado por:

- Presupuesto de la Diputación Provincial, por importe de 193.741.611,65 €

Los de los Organismos Autónomos Locales:

- Patronato Provincial de Turismo, por importe de 9.449.975,53 €
- Patronato Escuela Taurina, por importe de 262.859,50 €

Los de los Consorcios:

- Provincial de Bomberos, por importe de 22.783.405,04 €
- De Aguas, Abastecimiento de la Plana, por importe de 1.557.651,74 €
- De Aguas, Pla de l'Arc, por importe de 1.342.928,63 €
- Matadero Comarcal de la Plana, por importe de 158.928,00 €
- Matadero Comarcal Zona Norte, por importe de 23.542,82 €
- De Residuos C1, por importe de 17.313.462,60 €
- De Residuos C3/V1, por importe de 14.419.528,53 €

Por el presente Edicto se exponen al público los expedientes de los indicados Presupuestos, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Diputación. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Castellón de la Plana, a 5 de diciembre de 2023.

LA PRESIDENTA, Fdo.: Marta Barrachina Mateu.
EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Manuel Pesudo Esteve.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

06221-2023-U

PERSONAL

RECURSOS HUMANOS
PERSONAL
MT/co

ANEXO II

Diputación Provincial
Plantilla Personal Ejercicio 2024
Provincia: CASTELLÓN.- Corporación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Aprobada por la Corporación en Sesión Plenaria de fecha 5 de diciembre de 2023

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación plaza	Núm. Plazas	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Director de Buen Gobierno y Administración	1	A1	Personal Directivo Público Profesional			
Secretario	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría		
Oficial Mayor	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría		
Interventor	1	A1	Habilitado Nacional	Intervención Tesorería		
Viceinterventor	1	A1	Habilitado Nacional	Intervención Tesorería		
Interventor-Adjunto	1	A1	Habilitado Nacional	Intervención Tesorería		
Tesorero	1	A1	Habilitado Nacional	Intervención Tesorería		
Secretario Interventor ATM	4	A1/A2	Habilitado Nacional	Secretaría Intervención		
Secretario Interventor Jefe Zona Sur	1	A1/A2	Habilitado Nacional	Secretaría Intervención		
Secretario Interventor Jefe Zona Norte	1	A1/A2	Habilitado Nacional	Secretaría Intervención		
Jefe SAT (Pendiente Amortizar)	1	A1/A2	Habilitado Nacional	Secretaría Intervención		
Adjunto a Dirección	1	A1/A2	Habilitado Nacional	Secretaría Intervención		
Asesor Jurídico	1	A1	Administración General	Técnica		
Técnico	25	A1	Administración General	Técnica		
Técnico Medio	22	A2	Administración General	de Gestión		
Administrativo	31	C1	Administración General	Administra- tiva		
Auxiliar	69	C2	Administración General	Auxiliar		

Ordenanza	17	AP*	Administración General	Subalterna		
Portero	4	AP*	Administración General	Subalterna		
Arqueólogo	4	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Arquitecto	8	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Biólogo	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Coordinador Servicio Publicaciones	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Coordinador de Sistemas	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Técnico Superior de Sistemas	2	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Economista	3	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Geólogo	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Informático de Gestión	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero Ambiental	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero de Caminos	9	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero Industrial	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero Civil	2	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero Telecomunicaciones	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Jefe de Informática	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Analista	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Licenciado en Ciencias	3	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Ldo. Ciencias Económicas, Físicas o Matem.	2	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Ldo. Filosofía y Ciencias de la Educación	2	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Licenciado en Humanidades	3	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Licenciado Filología Románica	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Psicólogo	6	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Prof. Ciencias de la activ. Física y Deporte	3	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	

Profesor de Música	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Profesor ESO en Ciencias de la Naturaleza	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Profesor ESO Tecnología Plástica	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Licenciado en Filología Inglesa	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Restaurador de Arqueología	2	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Restaurador de Papel, Libros y Documentos	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Restaurador de Pintura	4	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Restaurador de Arte Contemporáneo	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Técnico de Recaudación	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Técnico de Administración Especial	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Técnico Superior de Estrategia, Financiación e Internacionalización	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Técnico Superior Redes y Relaciones Internacionales	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Técnico Superior Deportes	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Profesor Especialidad Operaciones y Equipos Producción Agraria	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Profesor Técnico de FP Carpintería	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Enfermero/a	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Analista Programador	7	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Arquitecto Técnico	8	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Asistente Social	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Coordinador de Operadores	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Fisioterapeuta	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico Industrial	7	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico Obras Públicas	3	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Maestro/a Educación Infantil	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Maestro Audición y Lenguaje	3	A2	Administración Especial	Técnica	Media	

Maestro Educación Musical	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Monitor Educador	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Profesor de Cerámica	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Profesor de E.G.B.	5	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Profesor Educación Física	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Profesor Pedagogía Terapéutica	15	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Profesor Terapia Ocupacional	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Profesor Técnico de FP de Operaciones y Equipos de Producción Agraria	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Creación de Empresas	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Desarrollo Empresarial	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Formación para el Empleo	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Igualdad de Oportunidad	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Intervención Socio Educativa	5	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Local	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Sistemas	8	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico Medio de Promoción Socioeconómica	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico Medio Comunicación Audiovisual Programas Europeos	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico Medio en Desarrollo Rural	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico Medio en Inserción Social	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico Medio en Sostenibilidad Ambiental	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Traductor Valenciano	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico Medio de Artes Gráficas	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico Medio de Biblioteca y Publicaciones	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Auxiliar Profesor Educación Física	1	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	

Delineante	5	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
Gestor de Recursos Informáticos	1	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
Profesor costura y hogar	1	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
Programador	6	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
Técnico Superior	2	A1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Inspector de Tributos	1	A1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Técnico Medio de Archivo	1	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Técnico Medio en Contabilidad	2	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Técnico Medio en Gobierno Abierto	1	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo de Recaudación	19	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo de Marketing y Publicidad	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Secretario/Bilingüe	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Secretaria Administrativa	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Almacén	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Fondo Editorial y Ofimática	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Operador Ofimática	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Recaudación	67	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Teleayuda Domiciliaria	3	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Técnico Oficina Técnica	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Técnico Ofimática	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Energías Renovables	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Conductor Auxiliar Bibliobús	2	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Recaudador-Ayudante	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Técnico de luz y sonido	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Ayudante de Oficina Técnica	1	AP*	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	

Taquillero/Ayudante de Servicios	1	AP*	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Educador	2	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
Operador de Consola	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Maestro
Oficial Artes Gráficas	9	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Maestro
Auxiliar Puericultura	24	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Bañero	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Conductor	15	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Encuadernador	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Maquinista	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Mecánico	3	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Oficial	2	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Celador	1	AP*	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Operario
Encargada Centralita	1	AP*	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Encargado
Mandadero	1	AP*	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Operario
Operario de Usos Múltiples	12	AP*	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Operario
Peón	12	AP*	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Operario

B) PERSONAL EVENTUAL

Denominación Plazas	Numero plazas	Subgrupo	Características
Director de Gabinete	1	C2	Auxiliar
Director/a Comunicación	1	A1	Técnico Superior
Coordinador/a Gabinete	1	A1	Técnico Superior
Asesor/a Presidencia	1	A1	Técnico Superior
Asesor/a Presidencia	1	A1	Técnico Superior
Jefe de Prensa	1	A1	Técnico Superior
Asesor Área de Gobierno	2	C2	Auxiliar
Asesor Área de Gobierno	1	A1	Técnico Superior
Coordinador Grupo PP	1	C2	Auxiliar
Asesor Gobierno	7	C2	Auxiliar
Asesor Grupo Popular	6	C2	Auxiliar
Coordinador Grupo PSOE	1	C2	Auxiliar

Asesor Grupo PSOE	2	C2	Auxiliar
Asesor Grupo Compromís	1	C2	Auxiliar

C) PERSONAL LABORAL

Denominación Puestos de Trabajo	Núm. Puestos	Titulación Exigida	Observaciones
Ordenanza	3	Certificado escolaridad	Reservado a personal con minusvalía igual o superior al 33%. Reducción de jornada, 25 horas semanales.
Cuidadora Escuela Infantil	1	Certificado escolaridad	Reservada a personal con minusvalía igual o superior al 33%. Reducción de jornada, 25 horas semanales.
Agente de Empleo y Desarrollo Local	5	Diplomado Universitario	
Profesor de Religión	1		50% jornada

Plantillas Personal de los Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial de Castellón año 2024

ESCUELA TAURINA

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación plaza	Núm. Plazas	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase
Gerente	1		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Profesor Ayudante (fijo discontinuo)	1		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales

PATRONATO DE TURISMO

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación plaza	Núm. Plazas	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase
Técnico Medio	4	A2	Administración General	de Gestión	
Auxiliar Administrativo	2	C2	Administración General	Auxiliar	
Técnico Superior	1	A1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Informador Turístico	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Operario Usos Múltiples	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio

Por el presente Edicto se expone al público el expediente de las indicadas Plantillas de Personal, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Diputación. Las plantillas de personal se considerarán definitivamente aprobadas si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.1 del RDL 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Art. 20.1 del RD 500/90, de 20 de abril y el Art. 126.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local.

En Castelló de la Plana, a 05 de diciembre de 2023.
El Secretario General, por delegación,
La Jefe del Servicio de Recursos Humanos,
Mónica Marí Torán.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

06222-2023-U

PERSONAL

ANEXO II

Diputación Provincial
Relación de puestos de trabajo ejercicio 2024
Provincia: CASTELLON.- Corporación: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Aprobada por la Corporación en Sesión Plenaria de fecha 5 de diciembre de 2023

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de Puesto	Denominación del Puesto	Naturaleza	Nº de Puestos	Sub-grupo	Nivel Complemento Destino	Complemento Especifico Anual	Forma de Provisión	Adscripción de Plazas
--------------	-------------------------	------------	---------------	-----------	---------------------------	------------------------------	--------------------	-----------------------

Personal Directivo Público Profesional

1475	Director de Buen Gobierno y Administración	F	1	A1	28	36.034,32	LD	1940
------	--	---	---	----	----	-----------	----	------

SECRETARIA GENERAL

1	Secretario General	F	1	A1	30	37.475,20	CM	10
751	Oficial Mayor	F	1	A1	28	34.505,52	CM	10
930	Jefe del Servicio Jurídico	F	1	A1	27	34.029,66	CM	50
3	Asesor Jurídico	F	1	A1	26	27.377,42	CM	50
21	Secretaria Vicepresidencia	F	1	C1/C2	18	14.767,34	LD	1670
1515	Secretaria Vicepresidencia	F	1	C1/C2	18	14.767,34	LD	1670
840	Jefe Negociado Secretaría	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
867	Jefe Negociado Asesoría Jurídica	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
1374	Jefe Negociado Protección Datos	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
1539	Administrativo	F	1	C1	18	8.443,54	CM	60
1540	Administrativo	F	1	C1	18	8.443,54	CM	60
28	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
797	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1309	Regente Personal Subalterno	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
608	Conductor	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1030
1006	Conductor	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1030
36	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80
853	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80
1096	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80

1115	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80
124	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80
979	Taquillera/Ayudante de Servicios	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	910
944	Peón	F	1	AP*	14	6.876,66	CM	1250
946	Peón	F	1	AP*	14	6.876,66	CM	1250

SERVICIO ACCIÓN SOCIAL

1382	Jefe Servicio Acción Social	F	1	A1	27	30.319,52	CM	50
1383	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
1505	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
1506	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
1258	Técnico Medio en Inserción Social	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1620
1421	Técnico Intervención Socio Educativa	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1360
1422	Técnico Intervención Socio Educativa	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1360
1423	Técnico Intervención Socio Educativa	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1360
1290	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1133	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1499	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1500	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1042	Auxiliar de Teleayuda Domiciliaria	F	1	C2	16	7.869,54	CM	780
1148	Auxiliar de Teleayuda Domiciliaria	F	1	C2	16	7.869,54	CM	780
1149	Auxiliar de Teleayuda Domiciliaria	F	1	C2	16	7.869,54	CM	780

SERVICIO IGUALDAD OPORTUNIDADES

1203	Técnico en Igualdad de Oportunidades	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1570
1453	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Personal

1323	Jefe Servicio Recursos Humanos	F	1	A1	27	30.319,52	CM	50
------	--------------------------------	---	---	----	----	-----------	----	----

1449	Técnico Administración General	F	1	A1	25	15.893,36	CM	50
1496	Técnico Administración General	F	1	A1	25	15.893,36	CM	50
1381	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
1508	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
1521	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
868	Jefe Negociado Relaciones Laborales	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
1497	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1498	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
38	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80

Sección de Formación

1398	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
1377	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
916	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1068	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

Prevención y Riesgos Laborales

1086	Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	F	1	A2	25	11.878,30	CM	390
1391	Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	F	1	A2	25	11.878,30	CM	390
1325	Jefe Negociado Prevención y Riesgos Laborales	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70

SERVICIO COOPERACIÓN MUNICIPAL

Planificación

1337	Jefe Servicio Cooperación Municipal	F	1	A1	27	30.319,52	CM	50
1393	Técnico Administración General	F	1	A1	25	15.893,36	CM	50
1455	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	710
1297	Secretaria Administrativa	F	1	C1	18	12.738,46	CM	1650
918	Jefe Negociado Obras-Planes	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
1135	Jefe Negociado Planificación	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
1356	Jefe Negociado Gestión Subvenciones Cooperación-Planificación	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70

681	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1292	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
478	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1501	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1502	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
	Sección Medio Ambiente							
663	Biólogo	F	1	A1	25	15.345,40	CM	130
1361	Técnico Administración General	F	1	A1	25	15.893,36	CM	50
1088	Jefe Negociado Medio Ambiente	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
1327	Jefe Negociado Medio Ambiente II	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	1670
1195	Auxiliar de Energías Renovables	F	1	C2	16	7.869,54	CM	1520

Desarrollo Rural

1320	Adjunto a Desarrollo Rural	F	1	A2	23	14.886,90	CM	1340
1134	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

Sección Gestión Administrativa Área Técnica

760	Jefe Sección de Gestión Administrativa del Área Técnica	F	1	A1	25	19.530,00	CM	50
1526	Técnico Administración General	F	1	A1	25	15.893,36	CM	50
1343	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
741	Administrativo	F	1	C1	18	8.443,54	CM	60
1109	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
104	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

SERVICIO DE CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

Cultura, Deportes y Juventud

1312	Jefe Servicio de Cultura, Restauración, Deportes y Juventud	F	1	A1	27	30.319,52	CM	50
1376	Técnico Superior Deportes	F	1	A1	25	15.893,36	CM	1770
1341	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350

779	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
1447	Traductor de Valenciano	F	1	A2	21	9.490,04	CM	620
1062	Administrativo	F	1	C1	18	8.443,54	CM	60
1112	Administrativo	F	1	C1	18	8.443,54	CM	60
790	Jefe Negociado Cultura	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
921	Jefe Negociado Deportes	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
1357	Jefe Negociado Gestión Subvenciones Cultura y Deportes	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
106	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
674	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1456	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

Restauración

1467	Jefe Sección Restauración	F	1	A1	25	19.530,00	CM	1390/1400/1410
1354	Coordinador de Restauradores	F	1	A1	25	14.767,34	CM	1390/1400/1410
1116	Restaurador de Pintura	F	1	A1	25	12.322,38	CM	1390
1118	Restaurador de Pintura	F	1	A1	25	12.322,38	CM	1390
1119	Restaurador de Pintura	F	1	A1	25	12.322,38	CM	1390
1120	Restaurador Papel, Libros y Documentos	F	1	A1	25	12.322,38	CM	1410
1316	Restaurador Arqueología	F	1	A1	25	12.322,38	CM	1400
477	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y CENTRAL DE COMPRAS

1307	Jefe Servicio de Contratación y Central de Compras	F	1	A1	27	30.319,52	CM	50
1394	Técnico Administración General	F	1	A1	25	15.893,36	CM	50
1359	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
791	Jefe Negociado Contratación	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
919	Jefe Negociado Hacienda	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
920	Jefe Negociado Bop	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
844	Administrativo	F	1	C1	18	8.443,54	CM	60
27	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
30	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
31	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
479	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
555	Auxiliar Almacén	F	1	C2	16	7.869,54	CM	750

SERVICIO PATRIMONIO Y EXPROPIACIONES

1445	Jefe Servicio de Patrimonio y Expropiaciones	F	1	A1	27	30.319,52	CM	50
1446	Jefe Servicio de Gestión Técnica Patrimonial	F	1	A1	27	30.319,52	CM	110
1429	Técnico Administración General	F	1	A1	25	15.893,36	CM	50
1000	Auxiliar Administrativo	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

1308	Jefe Servicio de Administración e Innovación Pública	F	1	A1	27	30.319,52	CM	50
1390	Técnico Medio en Gobierno Abierto	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1800
792	Jefe Negociado Información y Registro General	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
1347	Jefe Negociado Innovación	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	70/770
1375	Jefe Negociado Régimen Interior	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
155	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1066	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
777	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
41	Encargado Centralita	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	1190

SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

1176	Jefe Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales	F	1	A1	27	30.319,52	CM	680
1302	Jefe Sección de Promoción Económica	F	1	A1	25	19.530,00	CM	1660
1194	Economista	F	1	A1	25	15.893,36	CM	150
1379	Técnico Superior Redes y Relaciones Internacionales	F	1	A1	25	15.893,36	CM	1760
1178	Técnico Medio de Promoción Socioeconómica	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1470
1387	Técnico Medio de Promoción Socioeconómica	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1470
1527	Técnico Medio Comunicación Audiovisual Programas Europeos	F	1	A2	21	9.490,04	CM	2010
1199	Técnico de Formación para el Empleo	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1530

1200	Técnico de Creación de Empresas	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1540
1201	Técnico de Desarrollo Empresarial	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1550
1202	Técnico en Nuevas Tecnologías para el wDesarrollo Local	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1560
1295	Gestor Recursos Informáticos	F	1	C1	18	16.057,58	CM	1640
1256	Administrativo de Marketing y Publicidad	F	1	C1	18	8.443,54	CM	1610
1441	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1005	Ordenanza (CEDES-Morella)	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80

SECCIÓN PROMOCIÓN CERÁMICA

1380	Jefe Sección Promoción Cerámica	F	1	A1	25	19.530,00	CM	110
1296	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

GABINETE PRESIDENCIA

53	Jefe de Gabinete	F	1	C1/C2	18	16.334,36	LD	60/70
54	Adj. Jefe Gabinete	F	1	C1/C2	18	16.334,36	LD	60/70
1079	Responsable de gestión del gabinete	F	1	C1/C2	18	16.334,36	LD	60/70

TESORERÍA

125	Tesorero	F	1	A1	30	37.475,20	CM	30
1522	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
838	Jefe Negociado Pagos	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
839	Jefe Negociado Nóminas	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
1150	Jefe Negociado de Gestión de Nóminas	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
1170	Jefe Negociado Tesorería	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70

INFORMÁTICA

1245	Jefe Servicio de Informática	F	1	A1	27	30.319,52	CM	230
1368	Jefe Sección de Sistemas	F	1	A1	25	19.530,00	CM	1420
1464	Jefe Sección de Desarrollo	F	1	A1	25	19.530,00	CM	1740
1523	Técnico Superior de Sistemas	F	1	A1	25	15.893,36	CM	2000
1524	Técnico Superior de Sistemas	F	1	A1	25	15.893,36	CM	2000
985	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	13.862,52	CM	610

1065	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	13.862,52	CM	610
1340	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	13.862,52	CM	610
1399	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	13.862,52	CM	610
1438	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	13.862,52	CM	610
1460	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	13.862,52	CM	610
1152	Analista Programador	F	1	A2	21	13.590,22	CM	1430
1153	Analista Programador	F	1	A2	21	13.590,22	CM	1430
1154	Analista Programador	F	1	A2	21	13.590,22	CM	1430
1155	Analista Programador	F	1	A2	21	13.590,22	CM	1430
1430	Analista Programador	F	1	A2	21	13.590,22	CM	1430
1472	Analista Programador	F	1	A2	21	13.590,22	CM	1430
1542	Analista Programador	F	1	A2	21	13.590,22	CM	1430
1158	Coordinador de Operadores	F	1	A2	21	13.590,22	CM	1440
1243	Analista Programador	F	1	A2/C1	21	15.096,62	CM	650
1244	Analista Programador	F	1	A2/C1	21	15.096,62	CM	650
841	Operador de Consola	F	1	A2/C1	18	10.052,70	CM	920
1001	Programador	F	1	C1	18	13.590,22	CM	650
1228	Programador	F	1	C1	18	13.590,22	CM	650
1437	Programador	F	1	C1	18	13.590,22	CM	650
845	Auxiliar Administrativo	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

AREA TECNICA

1043	Jefe del Área Técnica	F	1	A1	28	36.034,32	LD	1710
------	-----------------------	---	---	----	----	-----------	----	------

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

1353	Jefe Servicio de Infraestructura	F	1	A1	27	30.319,52	CM	210
------	----------------------------------	---	---	----	----	-----------	----	-----

Sección de Encuesta y GIS

85	Jefe Sección Encuesta y GIS	F	1	A1	25	19.530,00	CM	210/220/110/180
1511	Ingeniero Civil	F	1	A1	25	15.893,36	CM	1970
987	Ingeniero Técnico Obras Públicas	F	1	A2	21	12.626,18	CM	470
923	Jefe Negociado de EIEL	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70

Sección de Ingeniería

1324	Jefe Sección Ingeniería	F	1	A1	25	19.530,00	CM	210
1366	Ingeniero de Caminos	F	1	A1	25	15.893,36	CM	210

Aguas Potables

1533	Ingeniero Técnico Industrial	F	1	A2	21	12.626,18	CM	460
941	Auxiliar Técnico Oficina Técnica	F	1	C2	16	7.576,38	CM	790
942	Ayudante Oficina Técnica	F	1	AP*	14	7.939,82	CM	890

SERVICIO OFICINA TÉCNICA

78	Jefe Servicio Oficina Técnica	F	1	A1	27	30.319,52	CM	110
79	Jefe Sección Arquitectura	F	1	A1	25	19.530,00	CM	110
1439	Arquitecto	F	1	A1	25	15.893,36	CM	110
1466	Arquitecto	F	1	A1	25	15.893,36	CM	110
1538	Arquitecto	F	1	A1	25	15.893,36	CM	110
1397	Ingeniero Ambiental	F	1	A1	25	15.893,36	CM	1790
1537	Ingeniero de Caminos	F	1	A1	25	15.893,36	CM	210
1056	Arquitecto-Técnico	F	1	A2	21	12.626,18	CM	420
91	Arquitecto-Técnico	F	1	A2	21	12.626,18	CM	420
1074	Jefe Grupo Delineación	F	1	C1	18	11.788,56	CM	660
1188	Jefe Grupo de Delineación/ Topógrafo	F	1	C1	18	11.788,56	CM	660
100	Delineante	F	1	C1	18	8.756,58	CM	660
101	Delineante	F	1	C1	18	8.756,58	CM	660
96	Delineante	F	1	C1	18	8.756,58	CM	660
978	Técnico de luz y sonido	F	1	C2	16	7.023,80	CM	870

Medio Ambiente y Residuos

1349	Ingeniero de Caminos	F	1	A1	25	15.893,36	CM	210
	Sección de Supervisión							
82	Jefe Sección Supervisión	F	1	A1	25	19.530,00	CM	110/210
986	Arquitecto-Técnico	F	1	A2	21	12.626,18	CM	420

Sección Asistencia Técnica Municipal

1113	Jefe Sección de Asistencia Técnica Municipal	F	1	A1	25	19.530,00	CM	110
1184	Arquitecto	F	1	A1	25	15.893,36	CM	110
163	Arquitecto Técnico	F	1	A2	21	12.626,18	CM	420
174	Arquitecto Técnico (Morella)	F	1	A2	21	12.626,18	CM	420
157	Arquitecto Técnico (Benasal)	F	1	A2	21	12.626,18	CM	420
167	Arquitecto Técnico (Onda)	F	1	A2	21	12.626,18	CM	420
170	Arquitecto Técnico (Segorbe)	F	1	A2	21	12.626,18	CM	420
1186	Jefe Negociado de Oficina Técnica	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70

SERVICIO CARRETERAS

785	Jefe Servicio Carreteras y Obras	F	1	A1	27	30.319,52	CM	210
917	Jefe Negociado Carreteras	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
635	Peón Caminero	F	1	AP*	14	6.876,66	CM	1250

Sección Construcción / Proyectos

1535	Jefe Sección Construcción / Proyectos	F	1	A1	25	19.530,00	CM	210
1334	Ingeniero de Caminos	F	1	A1	25	15.893,36	CM	210
1534	Ingeniero de Caminos	F	1	A1	25	15.893,36	CM	210

Sección Explotación y Conservación

1536	Jefe Sección Explotación y Conservación	F	1	A1	25	19.530,00	CM	1970
1512	Ingeniero Civil	F	1	A1	25	15.893,36	CM	1970
861	Ingeniero Técnico Obras Públicas	F	1	A2	21	12.626,18	CM	470
761	Ingeniero Técnico Obras Públicas	F	1	A2	21	12.626,18	CM	470
616	Maquinista	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1080

SERVICIO INGENIERÍA INTERNA

1044	Jefe Servicio Ingeniería Interna	F	1	A1	27	30.319,52	CM	220/1500
1452	Ingeniero Telecomunicaciones	F	1	A1	25	15.893,36	CM	220
1077	Adjunto para energías renovables	F	1	A2	23	14.886,90	CM	460/470/480
1360	Responsable de Contratos Grandes Servicios	F	1	A2	25	17.077,06	CM	460
1367	Ingeniero Técnico Industrial	F	1	A2	21	12.626,18	CM	460
1465	Ingeniero Técnico Industrial	F	1	A2	21	12.626,18	CM	460
1531	Ingeniero Técnico Industrial	F	1	A2	21	12.626,18	CM	460
1532	Ingeniero Técnico Industrial	F	1	A2	21	12.626,18	CM	460
1111	Técnico Medio en Sostenibilidad Ambiental	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1370
862	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1461	Oficial Coordinador Comunicaciones	F	1	C2	16	8.753,08	CM	1900
1462	Oficial Coordinador Operarios Usos Múltiples	F	1	C2	16	8.753,08	CM	1900
954	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	8.639,40	CM	1230
955	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	8.639,40	CM	1230
956	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	8.639,40	CM	1230
967	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	8.639,40	CM	1230
1002	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	8.639,40	CM	1230
1003	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	8.639,40	CM	1230
1070	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	8.639,40	CM	1230
1198	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	8.639,40	CM	1230
1249	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	8.639,40	CM	1230
1490	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	8.639,40	CM	1230

SERVICIO DE ARCHIVO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y PUBLICACIONES

1298	Jefe Servicio de Archivo, Gestión Documental y Publicaciones	F	1	A1	27	30.319,52	CM	140
1317	Coordinador de Bibliobús	F	1	A2	21	11.589,76	CM	1690
1434	Técnico Medio de Archivo	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1850
1175	Jefe Negociado de Publicaciones	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	1520
799	Conductor Auxiliar Bibliobús	F	1	C2	16	9.599,52	CM	1460
1525	Conductor Auxiliar Bibliobús	F	1	C2	16	9.599,52	CM	1460
146	Encuadernador	F	1	C2	16	8.194,62	CM	1060
872	Auxiliar Administrativo	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
133	Auxiliar Administrativo	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
981	Auxiliar del Fondo Editorial y Ofimática	F	1	C2	16	7.869,54	CM	760
1252	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	8.639,40	CM	1250
37	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80
134	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80

INTERVENCIÓN

112	Interventor	F	1	A1	30	37.475,20	LD	20
752	Viceinterventor	F	1	A1	28	34.505,52	CM	20
932	Interventor-adjunto	F	1	A1	28	34.505,52	CM	20
1321	Jefe Servicio de Oficina Presupuestaria	F	1	A1	27	30.319,52	CM	50
1322	Jefe Sección Económica	F	1	A1	25	19.530,00	CM	150
1513	Técnico Administración General	F	1	A1	25	15.893,36	CM	50
1344	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
1470	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
1520	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
805	Jefe Negociado Fiscalización-1	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
806	Jefe Negociado Contabilidad	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
807	Jefe Negociado Coordinación Contable	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
866	Jefe Negociado Fiscalización-2	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
118	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
121	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

SERVICIO GRÁFICO Y DIGITAL

1442	Responsable de Imprenta	F	1	A2	25	16.987,46	CM	1680
1443	Ayudante Responsable Imprenta	F	1	C1	18	12.152,98	CM	1490
1180	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	8.420,58	CM	1490
1182	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	8.420,58	CM	1490
1183	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	8.420,58	CM	1490
1229	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	8.420,58	CM	1490
1231	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	8.420,58	CM	1490
1233	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	8.420,58	CM	1490
1234	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	8.420,58	CM	1490
1250	Fotógrafo	F	1	C1	18	17.109,68	CM	1490
1137	Jefe Negociado Gestión Administrativa	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
149	Mandadero	F	1	AP*	14	6.714,54	CM	1210
592	Peón	F	1	AP*	14	6.876,66	CM	1250
44	Peón	F	1	AP*	14	6.876,66	CM	1250

SEPAM

Castellón

906	Jefe SAT (Pendiente Amortizar)	F	1	A1/A2	26	34.029,66	CM	40
1060	Jefe de Sección de Informática Municipal	F	1	A1	25	19.530,00	CM	190
1090	Jefe de Sección Asistencia Jurídico Administrativa Municipal	F	1	A1	25	19.530,00	CM	50
1313	Jefe de Sección Asistencia Económica Administrativa Municipal	F	1	A1	25	19.530,00	CM	150
1362	Técnico Administración General	F	1	A1	25	15.893,36	CM	50
1541	Técnico Administración General	F	1	A1	25	15.893,36	CM	50
1395	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	13.862,52	CM	610
1530	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	13.862,52	CM	610
1435	Técnico Medio de Contabilidad	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1860
1529	Técnico Medio de Contabilidad	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1860
765	Programador	F	1	C1	18	13.590,22	CM	650
1069	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

Benasal

156	Secretario-Interventor	F	1	A1/A2	24	17.022,60	CM	40
158	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1059	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

Traiguera

159	Secretario-Interventor	F	1	A1/A2	24	17.022,60	CM	40
161	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1058	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

Segorbe

162	Secretario-Interventor	F	1	A1/A2	24	17.022,60	CM	40
164	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
915	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
165	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80

Onda

166	Secretario-Interventor	F	1	A1/A2	24	17.022,60	CM	40
1396	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
168	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
846	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1510	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

Montanejos

169	Secretario-Interventor	F	1	A1/A2	24	17.022,60	CM	40
171	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
983	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

Morella

1190	Secretario-Interventor Jefe Zona Norte	F	1	A1/A2	25	30.319,52	CM	40
1089	Adjunto a Dirección	F	1	A1/A2	24	29.457,26	CM	40

1474	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
175	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
776	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
1192	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

RECAUDACIÓN

Castellón

931	Jefe Servicio Gestión Tributaria y Recaudación	F	1	A1	27	30.319,52	CM	50
836	Asesor Jurídico	F	1	A1	26	27.377,42	CM	1920
1008	Coordinador de Recaudación Ejecutiva	F	1	A1	25	13.394,50	CM	380
1358	Inspector de Tributos- Coordinador de recursos	F	1	A1	25	15.893,36	CM	1720
1370	Técnico Administración General	F	1	A1	25	15.893,36	CM	50
1385	Técnico Administración General	F	1	A1	25	15.893,36	CM	50
1463	Técnico Administración Especial	F	1	A1	25	15.893,36	CM	1910
1342	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
1448	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
833	Secretario/a Bilingüe	F	1	C1	18	8.149,82	CM	740
180	Jefe de Administración y Contabilidad	F	1	C1/C2	18	19.435,22	CM	720/770/850
181	Jefe de Oficina	F	1	C1/C2	18	19.435,22	CM	720/770/850
993	Jef. Neg. Gestión IBI	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
994	Jef. Neg. Gestión resto tributos (1/2 provincia)	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
995	Jef. Neg. Gestión resto tributos (1/2 provincia)	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
996	Jef. Neg. Ofimática	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	2020
997	Jef. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
998	Jefe Negociado GAN	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
1011	Jef. Negociado Alteraciones y Recursos IBI	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
1019	Jef. Negociado de Contabilidad	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
1015	Jefe Negociado Concurso Acreedores	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
1009	Jef. Negociado de Recursos	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770

1010	Jef. Negociado de Inspección de Tributos	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
1018	Jef. Negociado de Relaciones con el Catastro	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
1303	Jefe Negociado Innovación y Nuevas Funcionalidades	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
1304	Jef. Negociado Gestión Multas	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
1345	Jef. Negociado Oficina Virtual	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
1351	Jef. Neg. Coordinador Gestión Tributos con Recursos	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
1468	Jefe Negociado Ejecutiva	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
1469	Jefe Negociado Sanciones	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
884	Auxiliar Técnico Ofimática	F	1	C2	16	10.711,12	CM	800
182	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70
185	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
191	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
193	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
194	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
205	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
660	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
662	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
827	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
829	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
830	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
832	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
214	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1072	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1139	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1141	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1142	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1205	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1206	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1207	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1208	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1209	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1210	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1211	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1212	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1213	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1214	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1215	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1216	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1217	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1371	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770

1372	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1386	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1476	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1477	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1478	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1479	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1480	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1481	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1482	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1483	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1484	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1485	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1486	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1487	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
197	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80

Vinaroz

999	J. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
206	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
661	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
202	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1488	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1528	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770

2ª Oficina Zona Norte

218	Jefe Oficina	F	1	C1/C2	18	19.435,22	CM	720/770/850
1014	J. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
200	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
203	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
851	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
852	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
992	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1218	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
1489	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770

Zona Nules-Onda- Segorbe-Moncófar

Nules

1016	J. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
1451	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770

Onda

1013	J. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
209	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
217	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770

Segorbe

1012	J. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
1017	J. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	720/770
213	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770
	Moncófar							
219	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	7.869,54	CM	770

COMPLEJO SOCIO EDUCATIVO PENYETA ROJA

Centro Educación Especial:

1519	Prof. Especialidad Operaciones y Equipos Producción Agraria	F	1	A1	24	9.703,54	CM	1990
1336	Maestro Audición y Lenguaje	F	1	A2	21	9.643,20	CM	1700
1432	Maestro Audición y Lenguaje	F	1	A2	21	9.643,20	CM	1700
1428	Maestro Educación Musical	F	1	A2	21	9.643,20	CM	510
873	Maestro/a Educación Infantil	F	1	A2	21	9.643,20	CM	510
523	Maestro/a Educación Infantil	F	1	A2	21	9.643,20	CM	510
499	Profesor de Cerámica	F	1	A2	24	9.643,20	CM	530
500	Profesor de Cerámica	F	1	A2	24	9.643,20	CM	530
1038	Profesor de Educación Física	F	1	A2	21	9.643,20	CM	550
501	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560
502	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560
503	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560
508	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560
510	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560
509	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560
504	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560

506	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560
354	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560
507	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560
1146	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560
1173	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560
1248	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560
1339	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	561
1040	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.643,20	CM	560
1363	Profesor Técnico FP de Operaciones y Equipos Producción Agraria	F	1	A2	21	9.643,20	CM	1730
1518	Profesor Técnico de FP Carpintería	F	1	A2	21	9.643,20	CM	1980
535	Profesor Terapia Ocupacional	F	1	A2	21	9.643,20	CM	570
1417	Profesor Técnico Actividades Domésticas	F	1	C1	22	9.643,20	CM	630
497	Fisioterapeuta	F	1	A2	21	9.525,32	450	450
644	Fisioterapeuta	F	1	A2	21	9.525,32	450	450
1420	Técnico Intervención Socio Educativa	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1360
1426	Educador	F	1	C1	18	8.443,54	CM	1830
1427	Educador	F	1	C1	18	8.443,54	CM	1830
543	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
647	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
651	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
745	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
746	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
1412	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
1413	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
1414	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
1415	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
1416	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
550	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
554	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
646	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
542	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
549	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
480	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80
977	Celador	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	1180

Complejo Penyeta

483	Director Técnico y Coordinador	F	1	A1	28	24.403,12	LD	360
1495	Enfermero/a	F	1	A2	21	9.525,32	CM	1950
1433	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1350
476	Administrativo	F	1	C1	18	8.443,54	CM	60
1103	Administrativo	F	1	C1	18	8.443,54	CM	60
481	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80
482	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80
1196	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80
1331	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80

Gabinete Psicopedagógico Escolar

1253	Psicólogo	F	1	A1	24	14.458,08	CM	360
1254	Psicólogo	F	1	A1	24	14.458,08	CM	360
485	Psicólogo	F	1	A1	24	14.458,08	CM	360
1352	Maestro Audición y Lenguaje	F	1	A2	21	9.643,20	CM	1700
538	Asistente Social	F	1	A2	21	9.643,20	CM	430

CENTRO RESIDENCIAS:

493	Director de Residencias	F	1	A2	21	13.843,48	CM	510/520/530/540
1419	Técnico Intervención Socio Educativa	F	1	A2	21	9.490,04	CM	1360
1403	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
1404	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
1405	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
1406	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
1407	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
1408	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
1409	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
1410	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970
1411	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	7.869,54	CM	970

CENTRO INICIACIÓN DEPORTIVA Y TÉCNICA-CIDT

	Primaria Penyeta							
536	Monitor-Educador	F	1	A2	21	9.643,20	CM	520
527	Profesor de E.G.B.	F	1	A2	21	9.643,20	CM	540
522	Profesor de E.G.B.	F	1	A2	21	9.643,20	CM	540
515	Profesor de E.G.B.	F	1	A2	21	9.643,20	CM	540
524	Profesor de E.G.B.	F	1	A2	21	9.643,20	CM	540
495	Profesor de E.G.B.	F	1	A2	21	9.643,20	CM	540
1039	Profesor de Educación Física	F	1	A2	21	9.643,20	CM	550

970	Auxiliar Profesor Educación Física	F	1	C1	22	9.643,20	CM	640
-----	------------------------------------	---	---	----	----	----------	----	-----

Secundaria Penyeta

1007	Psicólogo	F	1	A1	24	14.458,08	CM	360
1107	Psicólogo	F	1	A1	24	14.458,08	CM	360
677	Ldo. Ciencias Económicas, Físicas o Matemáticas	F	1	A1	24	9.703,54	CM	240
768	Ldo. Ciencias Económicas, Físicas o Matemáticas	F	1	A1	24	9.703,54	CM	240
1400	Licenciado en Ciencias	F	1	A1	24	9.703,54	CM	1810
1459	Licenciado en Ciencias	F	1	A1	24	9.703,54	CM	1810
1516	Licenciado en Ciencias	F	1	A1	24	9.703,54	CM	1810
769	Licenciado en Humanidades	F	1	A1	24	9.703,54	CM	260
824	Licenciado en Humanidades	F	1	A1	24	9.703,54	CM	260
1494	Licenciado en Humanidades	F	1	A1	24	9.703,54	CM	260
1159	Licenciado Filología Inglesa	F	1	A1	24	9.703,54	CM	1450
678	Licenciado Filología Románica	F	1	A1	24	9.703,54	CM	270
679	Licenciado Filosofía y Ciencias Educación	F	1	A1	24	9.703,54	CM	250
770	Licenciado Filosofía y Ciencias Educación	F	1	A1	24	9.703,54	CM	250
1067	Prof. Eso en Tecnología/ Plástica	F	1	A1	24	9.703,54	CM	350
858	Prof.Ciencias de la Activid. Física y Deporte	F	1	A1	24	9.703,54	CM	310
859	Prof.Ciencias de la Activid. Física y Deporte	F	1	A1	24	9.703,54	CM	310
1517	Prof.Ciencias de la Activid. Física y Deporte	F	1	A1	24	9.703,54	CM	310
857	Prof.Eso en Ciencias de la naturaleza	F	1	A1	24	9.703,54	CM	340
491	Profesor de Música	F	1	A1	24	9.703,54	CM	320

SERVICIO ARQUEOLOGÍA

576	Arqueólogo	F	1	A1	25	16.987,46	CM	100
578	Arqueólogo-Ayudante	F	1	A1	25	12.322,38	CM	100
579	Arqueólogo-Ayudante	F	1	A1	25	12.322,38	CM	100
1063	Arqueólogo-Ayudante	F	1	A1	25	12.322,38	CM	100
879	Auxiliar Administrativo	F	1	C2	16	7.869,54	CM	70

CASTILLO PEÑÍSCOLA

1454	Técnico Superior Castillo	F	1	A1	25	15.893,36	CM	1880
1365	Ordenanza	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80
950	Subalterno	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80

951	Subalterno	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80
952	Subalterno	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80
953	Subalterno	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80
1491	Operario Usos Múltiples (Fijo Discontinuo 6 meses)	F	1	AP*	14	8.639,40	CM	1230
1492	Subalterno (Fijo Discontinuo 6 meses)	F	1	AP*	14	7.548,66	CM	80

MUSEO

1504	Responsable Conservación Preventiva y Restauración Colecciones Arte	F	1	A1	25	19.530,00	CM	1390/1400/1410/1960
1503	Restaurador de Arte Contemporáneo	F	1	A1	25	12.322,38	CM	1960
1301	Jefe Negociado Centro Documentación	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70

PARQUE MÓVIL

1299	Jefe Negociado de Taller y Parque	F	1	C1/C2	18	12.152,98	CM	60/70
601	Encargado de Taller	F	1	C2	16	13.777,26	CM	1030
605	Conductor	F	1	C2	16	22.321,04	CM	1030
55	Conductor	F	1	C2	16	22.321,04	LD	1030
771	Conductor	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1030
602	Conductor	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1030
606	Conductor	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1030
607	Conductor	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1030
609	Conductor	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1030
772	Conductor	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1030
773	Conductor	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1030
614	Conductor	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1030
1329	Conductor	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1030
1473	Conductor	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1030
1493	Conductor	F	1	C2	16	7.164,50	CM	1030
623	Oficial Mecánico	F	1	C2	16	7.023,80	CM	1100
624	Oficial Mecánico	F	1	C2	16	7.023,80	CM	1100
1392	Oficial Mecánico	F	1	C2	16	7.023,80	CM	1100
963	Peón	F	1	AP*	14	6.876,66	CM	1250
965	Peón	F	1	AP*	14	6.876,66	CM	1250
945	Peón	F	1	AP*	14	6.876,66	CM	1250
974	Peón	F	1	AP*	14	6.876,66	CM	1250
1444	Peón	F	1	AP*	14	6.876,66	CM	1250
594	Peón Ares	F	1	AP*	14	8.119,44	CM	1250
1507	Peón	F	1	AP*	14	6.876,66	CM	1250

B) PERSONAL EVENTUAL

Nº de Puesto	Denominación del Puesto	Naturaleza	Nº de Puestos	Subgrupo	Nivel Complemento Destino	Complemento Específico Anual
1269	Director de Gabinete	PE	1	C2	18	54.902,40
1270	Director/a Comunicación	PE	1	A1	22	35.351,68
1272	Coordinador/a Gabinete	PE	1	A1	22	33.311,74
1276	Asesor/a Presidencia	PE	1	A1	22	21.366,66
1271	Asesor/a Presidencia	PE	1	A1	22	17.821,86
1288	Jefe/a de Prensa	PE	1	A1	22	17.821,86
1306	Asesor Área de Gobierno	PE	1	C2	18	30.737,70
1287	Asesor Área de Gobierno	PE	1	C2	18	30.737,70
1273	Asesor Área de Gobierno	PE	1	A1	22	17.821,86
1278	Coordinador Grupo PP	PE	1	C2	18	21.666,54
1286	Asesor Gobierno	PE	1	C2	18	20.704,04
1281	Asesor Gobierno	PE	1	C2	18	20.704,04
1282	Asesor Gobierno	PE	1	C2	18	20.704,04
1279	Asesor Gobierno	PE	1	C2	18	20.704,04
1280	Asesor Gobierno	PE	1	C2	18	20.704,04
1514	Asesor Gobierno	PE	1	C2	18	20.704,04
1268	Asesor Gobierno	PE	1	C2	18	20.704,04
1262	Asesor Grupo Popular	PE	1	C2	18	16.933,28
1261	Asesor Grupo Popular	PE	1	C2	18	16.933,28
1260	Asesor Grupo Popular	PE	1	C2	18	16.933,28
1263	Asesor Grupo Popular	PE	1	C2	18	16.933,28
1267	Asesor Grupo Popular	PE	1	C2	18	16.933,28
1266	Asesor Grupo Popular	PE	1	C2	18	16.933,28
1326	Coordinador Grupo PSOE	PE	1	C2	18	21.666,54
1265	Asesor Grupo PSOE	PE	1	C2	18	16.933,28
1283	Asesor Grupo PSOE	PE	1	C2	18	16.933,28
1284	Asesor Grupo Compromís	PE	1	C2	18	16.933,28

C) PERSONAL LABORAL

Nº del Puesto	Denominación del Puesto	Naturaleza	Nº de puestos	Subgrupo	Nivel Complemento Destino	Complemento Específico Anual
---------------	-------------------------	------------	---------------	----------	---------------------------	------------------------------

Palacio Provincial

Secretaría

248	Ordenanza	PL	1	AP*	14	7.548,66
249	Ordenanza	PL	1	AP*	14	7.548,66
257	Ordenanza	PL	1	AP*	14	7.548,66

Complejo Socio Educativo Penyeta Roja

Complejo Penyeta:

1402	Celador	PL	1	AP*	14	7.548,66
290	Profesor de Religión	PL	1	A1	24	9.703,54

Promoción Económica y Relaciones Internacionales-CENTROS CEDES

285	Agente Empleo y Desarrollo Local	PL	1	A2	21	9.490,04
286	Agente Empleo y Desarrollo Local	PL	1	A2	21	9.490,04
287	Agente Empleo y Desarrollo Local	PL	1	A2	21	9.490,04
288	Agente Empleo y Desarrollo Local	PL	1	A2	21	9.490,04

Cultura, Restauración, Deportes y Juventud

289	Agente Empleo y Desarrollo Local	PL	1	A2	21	9.490,04
-----	----------------------------------	----	---	----	----	----------

D) PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS

Nº del Puesto	Denominación del Puesto	Naturaleza	Nº de puestos	Subgrupo	Nivel Complemento Destino	Complemento Específico Anual	Programa
---------------	-------------------------	------------	---------------	----------	---------------------------	------------------------------	----------

CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

Cultura, Deportes y Juventud

--	Técnico Medio Gestión Patrimonial	F	1	A2	21	9.490,04	Restauración y puesta en valor del patrimonio artístico de la Diputación
--	Técnico/a Medio Juventud	F	1	A2	21	9.490,04	Plan de Juventud

Restauración

--	Técnico en Conservación y Restauración	F	1	A1	25	11.615,52	Plan Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural Siglo XX.
--	Restaurador	F	1	A1	25	11.615,52	Conservación-Restauración y Difusión Patrimonio Cultural "Retablo en la Provincia de Castellón Espacios de Arte y Liturgia".
--	Restaurador	F	1	A1	25	11.615,52	Conservación-Restauración y Difusión Patrimonio Cultural "Retablo en la Provincia de Castellón Espacios de Arte y Liturgia".

--	Restaurador	F	1	A1	25	11.615,52	Conservación-Restauración y Difusión Patrimonio Cultural "Retablo en la Provincia de Castellón Espacios de Arte y Liturgia".
--	Restaurador	F	1	A1	25	11.615,52	Conservación-Restauración y Difusión Patrimonio Cultural "Retablo en la Provincia de Castellón Espacios de Arte y Liturgia".

ÁREA TÉCNICA

Servicio Infraestructura

--	Ingeniero de Caminos	F	1	A1	25	15.893,36	Ciclo del agua.
--	Geólogo	F	1	A1	25	15.893,36	Ciclo del agua.

Servicio Oficina Técnica

--	Arquitecto	F	1	A1	25	15.893,36	De apoyo y refuerzo contra la despoblación rural.
--	Arquitecto	F	1	A1	25	15.893,36	De apoyo y refuerzo contra la despoblación rural.

ARCHIVO, GESTION DOCUMENTAL Y PUBLICACIONES

--	Técnico Medio	F	1	A2	21	9.490,04	Archivos Municipales
--	Técnico Medio	F	1	A2	21	9.490,04	Archivos Municipales

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

--	Técnico Medio	F	1	A2	21	9.490,04	Sostenibilidad Empresarial
--	Técnico Medio Comunicación Audio Visual	F	1	A2	21	9.490,04	De comunicación Audiovisual.

SERVICIO ACCIÓN SOCIAL

--	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	Implementación Contrato Programa en la Diputación de Castellón.
--	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	Implementación Contrato Programa en la Diputación de Castellón.

INFORMÁTICA

--	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	13.862,52	Implementar Servicio Infraestructura Segura Comunicaciones y Virtualización puesto trabajo Entidades Locales Provincia de Castellón.
----	---------------------	---	---	----	----	-----------	--

-	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	13.862,52	Implementar Servicio Infraestructura Segura Comunicaciones y Virtualización puesto trabajo Entidades Locales Provincia de Castellón.
---	---------------------	---	---	----	----	-----------	--

PROMOCIÓN CERÁMICA

-	Técnico/a Medio Comunicación Audiovisual	F	1	A2	21	9.490,04	Comunicación y Gestión Administrativa Proyectos Cerámicos
-	Técnico/a Medio Comunicación Audiovisual	F	1	A2	21	9.490,04	Comunicación y Gestión Administrativa Proyectos Cerámicos

PATRIMONIO Y EXPROPIACIONES

	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	9.490,04	Corrección y Actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación.
--	--------------------------	---	---	----	----	----------	--

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

	Agente de Igualdad	F	1	A2	21	9.490,04	Implementación del I Plan de Igualdad de RRHH y Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
--	--------------------	---	---	----	----	----------	--

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ORGANISMOS AUTONOMOS LOCALES DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL

"PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO", ejercicio 2024

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Núm. del Puesto	Denominación del Puesto	Núm. Puestos	Subgrupo	Complemento Destino	Complemento Específico Anual
-	Gerente	1	A1	27	26.709,90
-	Técnico Medio de Gestión	1	A2	21	9.989,98
-	Técnico Medio de Gestión	1	A2	21	9.989,98
-	Técnico Medio de Gestión	1	A2	21	9.989,98
-	Técnico Medio de Gestión	1	A2	21	9.989,98
-	Auxiliar Administrativo	1	C2	16	7.869,54
-	Auxiliar Administrativo	1	C2	16	7.869,54
-	Informador Turístico	1	AP	14	8.068,20
-	Operario Usos Múltiples	1	AP	14	6.876,66

B) PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS

Nº del Puesto	Denominación del Puesto	Naturaleza	Subgrupo	Nivel Complemento Destino		Programa
--	Técnico Medio	F	A2	21	9.490,04	Elaboración y Ejecución de un Plan de Marketing de Turismo Gastronómico Bajo la Marca "Castelló Ruta de Sabor 2020-2022"

"ESCUELA TAURINA"

Núm. del Puesto	Denominación del Puesto	Núm. Puestos
-	Gerente	1
-	Profesor ayudante	1

Por el presente Edicto se expone al público el expediente de las indicadas Relaciones de Puestos de Trabajo, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Diputación. Las relaciones de puestos de trabajo se considerarán definitivamente aprobadas si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.1 del RDL 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Art. 201 del RED 500/90, de 20 de abril y el Art. 126.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local.

En Castelló de la Plana, a 05 de diciembre de 2023
El Secretario General, por delegación, La Jefe del Servicio de Recursos Humanos,
Mónica Mari Torán

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06024-2023

AÍN

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, que podrá ser consultada en la Secretaría municipal.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, dispondrán de un plazo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, para efectuar reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Aín a 24 de noviembre de 2023.
Ainhoa Buigues Mondragón
La Alcaldesa

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06189-2023-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

Constitución Bolsa de Trabajo Temporal de Administrativos/as de Administración General.

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-3836 de fecha 1 de diciembre de 2023, en relación a la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Administrativos/as de Administración General, se acuerda:

PRIMERO.- Constituir una Bolsa de Trabajo Temporal de Administrativos/as pertenecientes al Grupo C Subgrupo C1, escala de Administración General, subescala Administrativa, según Acta del Tribunal de selección de fecha 27 de noviembre de 2023, del modo que sigue:

ASPIRANTES	RESULTADO FINAL
1.- Esmeralda Faciabén López	16,785
2.- Socorro Remón Cañada	12,1
3.- M.ª Amparo Montoliu Gimeno	5,33
4.- Carmen Alegre Miravet	5,20
5.- Gustavo Adolfo Ramón Sambola	5,07

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Benicàssim y dar traslado de la misma a la Junta de Personal.

TERCERO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 4 de diciembre de 2023.
LA ALCALDESA,

Fdo.: Susana Marqués Escoín.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06192-2023-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM

Nombramiento funcionarios de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 68.1.b) de la Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, se hace público que, tras realizar las pruebas selectivas, se ha procedido a los siguientes nombramientos de funcionarios/as de carrera, por el procedimiento de estabilización:

- Nombramiento de D. Antonio Escoín Corral con DNI n.º536.. y D. Josep Beltrán Bacas con DNI n.º659.. como Operarios de la Brigada, pertenecientes a Agrupaciones Profesionales, escala de administracion especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 2023-3844 de 4 de diciembre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 4 de diciembre de 2023.

Fdo.: Susana Marqués Escoín.

LA ALCALDESA

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06199-2023-U

BORRIOL

EXPT: 1839/2023

ASUNTO: ORDENANÇA MUNICIPAL REGULADORA DE PROTECCIÓ, BENESTAR I TINENÇA
D'ANIMALS

PUBLICACIÓN BOPYTABLÓN DE ANUNCIOS

Aprobado inicialmente la ordenanza municipal reguladora de protección, bienestar y tenencia de animales de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

<https://borriol.sedelectronica.es/transparency/a7eae0f4-1bc6-44c2-9e84-207e1f8be749/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del citado Reglamento.

En Borriol, 4 de diciembre de 2023

El Alcalde Acctal.- Josep Cristià Linares Vayo

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06196-2023-U

CASTELL DE CABRES

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA EN FAVOR DE DÑA. MARÍA ISABEL ORERO OMS PARA la TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE «APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE "BOALAR" U.P.-66».

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento en orden a la licitación y posterior adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte "Boalar" U.P.-66.

Considerando que de conformidad con lo previsto por el 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "... el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados..."

Considerando que de conformidad con lo previsto por el 43.5, letra a), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos: a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución de los proyectos"

Por cuanto antecede, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar a Dña. María Isabel Orero Oms una delegación especial para la tramitación del expediente en orden a la licitación y posterior adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte "Boalar" U.P.-66, incluyendo en la misma la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía del Ayuntamiento de Castell de Cabres en relación con la misma, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, y por todo el tiempo que dure la ejecución del mismo.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento de Castell de Cabres en la primera Sesión ordinaria que éste celebre.

En Castell de Cabres, a 4 de diciembre de 2023

La Alcaldesa,
(documento firmado electrónicamente)
Fdo. Dña. María José Tena Gasulla

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06206-2023-U

CASTELLÓ DE LA PLANA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Plan de emergencia ante situaciones de sequía del sistema de abastecimiento urbano del municipio de Castelló de la Plana (PEM)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2023, el Plan de emergencia ante situaciones de sequía del sistema de abastecimiento urbano del municipio de Castelló de la Plana (PEM), por el presente anuncio, se hace público que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas podrán consultar el texto de este Plan y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento del artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, puede consultarse el texto del citado Plan en la web del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (www.castello.es), dentro del apartado "Normativa Municipal", del subapartado "Normativas en tramitación, y "Consulta de normativas en tramitación".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castelló de la Plana, documento firmado electrónicamente al margen, el 4 de diciembre de 2023, por la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar.

* * *

ANUNCI

Aprovació inicial del Pla d'emergència davant situacions de sequera del sistema de d'abastiment urbà del municipi de Castelló de la Plana (PEM)

Aprovat inicialment el Pla d'emergència davant situacions de sequera del sistema de d'abastiment urbà del municipi de Castelló de la Plana (PEM) per l'Ajuntament Ple, en sessió ordinària celebrada el 30 de novembre de 2023, per aquest anunci es fa públic que durant el termini de trenta dies, comptadors des de l'endemà de la seua inserció en el Butlletí Oficial de la Província, les persones interessades podran consultar el text d'aquest pla i presentar les reclamacions i suggeriments que estimen oportuns. En el cas que no es presenten reclamacions o suggeriments, s'entendrà definitivament aprovat l'acord fins llavors provisional, sense necessitat d'acord plenari, de conformitat amb l'article 49 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local.

En compliment de l'article 7.c) de la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, pot consultar-se el text del pla esmentat en el web de l'Ajuntament de Castelló de la Plana (www.castello.es), dins de l'apartat "Normativa municipal" del subapartat "Normatives en tramitació", i "Consulta de normatives en tramitació".

La qual cosa es fa pública per a coneixement general i efectes.

Castelló de la Plana, document firmat electrònicament al marge el 4 de desembre de 2023, per la Secretaria General del Ple, Concepción Juan Gaspar.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06035-2023

CULLA

Información pública de obras de Instalación de fibra óptica en término municipal

En este Ayuntamiento de Culla se están tramitando varios expedientes de "obra civil de infraestructuras para la instalación de fibra óptica" en distintas ubicaciones en diseminado del término municipal.

Para la infraestructura se tramita licencia a la empresa Elecnor Servicios y Proyectos SAU y la posterior instalación de fibra óptica será a cargo de la empresa Telefónica de España SA.

Los proyectos que se tramitan son los siguientes:

- Proyecto Nº 02038780 (Situación: Ms. Insa – Molinell – Ms. Mochellos)
- Proyecto Nº 02058431 (Situación: Zona Sales Matella – Masía Tomás)
- Proyecto Nº 02058438 (Situación: Zona Ms. Roqueta – Clapes Teuleria – Perexima)
- Proyecto Nº 02058470 (Situación: Zona Masía Vilella y Masía Oms)
- Proyecto Nº 02058466 (Situación: Zona Teuleria – Ms. Campos – Ms. Mercaes de Baix)
- Proyecto Nº 02058460 (Situación: Zona Ms. Collet – Ms. Caseta Fandos)
- Proyecto Nº 02058457 (Situación: Zona Ms. Batalla – Ms. Montoliu)
- Proyecto Nº 02058454 (Situación: Zona Lloma – Sant Cristobal – Ms. Churumbela)
- Proyecto Nº 02058453 (Situación: Zona Ms. Corralet – Ms. Barredes)
- Proyecto Nº 02058441 (Situación: Zona Ms. Domingos – Ms. Roques)
- Proyecto Nº 02058465 (Situación: Zona Torre Matella – Raconet)
- Proyecto Nº 02058464 (Situación: Zona Ms. Forquera o Chafuca – Ms. Caseta Alta)
- Proyecto Nº 02058461 (Situación: Zona Sales Matella – Ms. Perchets)
- Proyecto Nº 02058459 (Situación: Zona inicio camino Sales de Matella)
- Proyecto Nº 02058442 (Situación: Zona Ms. Foeta – Ms. Ombries Riu Sec)
- Proyecto Nº 02058435 (Situación: Zona Ms. Justo – Ms. Pallares)
- Proyecto Nº 02058432 (Situación: Zona Mas de Tomas – Mas del Tosal)
- Proyecto Nº 02058434 (Situación: Zona Masía Colau)
- Proyecto Nº 02058444 (Situación: Zona Ms. Mancha – Ms. Sales de Matella)
- Proyecto Nº 02058452 (Situación: Zona Masía Lorenza)
- Proyecto Nº 02058449 (Situación: Zona Ms. Lorenza – Hostal D'En Pusa – Mas de Bernat)
- Proyecto Nº 02058439 (Situación: Zona Cuquello – Els Ibarsos)
- Proyecto Nº 02058433 (Situación: Zona Ms. Teixó – Ms. Sanz – Ms. Barranc)
- Proyecto Nº 02058436 (Situación: Zona Ms. Forat Negre – Ms. Solana)
- Proyecto Nº 02058440 (Situación: Zona Ms. Saera – Ms. Barranc)
- Proyecto Nº 02058445 (Situación: Zona Ms. Palau – Ms. Sort de Boix – Ms. Fontasa)
- Proyecto Nº 02058447 (Situación: Zona Ms. Foeta de Dalt – Ms. San Roque – Ms. Urbano)
- Proyecto Nº 02058448 (Situación: Zona Ms. Mercaes – Ms. Casa Nova – Ms. Matal)
- Proyecto Nº 02058448 (Situación: Zona Ms. Costera – Ms. Torre Amador)
- Proyecto Nº 02058451 (Situación: Zona Masía Clot)
- Proyecto Nº 02058456 (Situación: Zona Pla del Sabater – Ms. Carrascal)
- Proyecto Nº 02058458 (Situación: Zona Masía. Montardit)
- Proyecto Nº 02058430 (Situación: Zona Masía Monllat)
- Proyecto Nº 02058443 (Situación: Zona Ms. Sales – Ms. Matoa – Ms. Coscolla – Ms. Mireta – Ms La Tanca – Ms. Vinyes)
- Proyecto Nº 02058462 (Zona Molinell – Cova La Palla)
- Proyecto Nº 02058463 (Zona Masía Vell)
- Proyecto Nº 02058467 (Zona Masía Arinesa)
- Proyecto Nº 02058468 (Zona Ms la Mezquita – Ms. Ombries)
- Proyecto Nº 02058469 (Zona La Carrasca)

La citada actuación tiene el carácter de de "SERVICIO DE INTERÉS GENERAL" por su innovación tecnológica para contribuir al desarrollo económico y social, según la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones para la instalación y el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Lo que se hace público, según los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el periodo de quince días, para información a los interesados y para conocimiento general y para, si así se desea, realizar consultas al respecto de los citados expedientes.

Durante dicho plazo podrán ser examinados los expedientes por cualquier persona interesada en las dependencias municipales. El presente anuncio será publicado en la sede electrónica de esta entidad <http://culla.sedelectronica.es>

Culla, 27 de noviembre de 2023.
El Alcalde,
Heredio Bellés Sales.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06198-2023-U

ESPADILLA

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0084 de fecha 4 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Espadilla por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Espadilla.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
CLARA APARICI ORENGA	***7715**
DAVID MURRIA TORNERO	***9492**
EUGENIA BEDRINA PERIS	***4105**
GREGORIO HERNANDEZ ORS	***0394**
GUSTAVO GARCIA BARRACHINA	***9997**
JESUS COLLADO REDON	***9234**
JOSE VICENTE BLAZQUEZ LOPEZ	***4312**
JUAN AGUILAR MONCAYO	***0084**
MARIA DOLORES JIMENEZ CALLEJA	**8176**
MIGUEL FORTEA PEREZ	***6219**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI
NINGUNO	

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 15 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Espadilla.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://espadilla.sedelectronica.es>].

Espadilla a 4 de diciembre de 2023
Vicente Domingo Silvestre Ortells
El Alcalde

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06209-2023-U

FUENTES DE AYÓDAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 04.12.2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuentes de Ayódar a 5 de Diciembre de 2023.
Fdo: Jordi Lucena Lucas.
El Alcalde

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06211-2023-U

GELDO

BDNS(Identif.):730802

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730802>)

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS MATRICULADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO O CICLO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES.

Primera. - Objeto y Finalidad de la Subvención

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas a las familias con hijos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Ciclo Medio de Formación Profesional en centros públicos o concertados para compensar el gasto en la adquisición de ordenadores portátiles, según requisitos de la cláusula decimoquinta.

La finalidad de la convocatoria es ayudar a las familias de Geldo en el gasto extraordinario que deben acometer por la compra de dispositivos digitales en el curso académico 2023/2024.

Segunda. - Naturaleza, Régimen Jurídico y Bases Reguladoras de la Convocatoria

Las presentes bases reguladoras se aprueban de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo de aplicación a las mismas tanto lo establecido en dicha ley, como en el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,; lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley de Régimen Local, Ley de Haciendas Locales, y demás normativa que resulte de aplicación.

Tercera. - Procedimiento de concesión.

Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas se concederán a todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria. Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos, las solicitudes se ordenarán cronológicamente (día y hora de entrada en el Registro) teniendo prioridad e l alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria, hasta el agotamiento del crédito. En el caso de familias con más de 1 educando en la Etapas Educativas objeto de esta Ayuda se primará la concesión de 1 dispositivo por familia, quedando las solicitudes para resto de educandos de la unidad familiar a expensas de la existencia de crédito una vez concedidas el resto de subvenciones.

El alumnado beneficiario de esta ayuda en la convocatoria anterior (2022/2023) no podrán ser beneficiarios nuevamente.

Cuarta. - Beneficiarios de la ayuda.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda el padre, la madre o el tutor legal del alumnado que durante el curso 2023/2024 esté matriculado en educación secundaria obligatoria, bachillerato o ciclos profesionales en centros públicos o concertados, o el propio alumno si es mayor de edad y cumplan los requisitos de esta convocatoria.

Solo podrá presentarse una solicitud por alumno o alumna. Pérdida de la condición de beneficiario:

Serán motivos para perder la condición de beneficiario y se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- La falsedad u omisión de los datos facilitados.

- Dejar de estar empadronados en el municipio de Geldo, bien el niño/a o los tutores legales, durante el período del curso escolar.

- La baja definitiva del niño/a en la escuela.
 - Renuncia voluntaria realizada por el solicitante.
 - Utilizar la ayuda para fines diferentes de los señalados en estas bases o por persona distinta de su beneficiario/a.
 - La devolución al proveedor, venta, donación o transmisión del objeto de la subvención en un período inferior a 3 años desde la percepción de la Ayuda.
 - Cuando la Administración Municipal, en el ejercicio de su facultad inspectora comprobara la existencia de error, falsedad, omisión u ocultación en la documentación aportada por el interesado, así como la pérdida de cualquiera de los requisitos exigibles para todo el periodo de concesión de la Ayuda.
- Cuarta bis.
- Facultad inspectora del Ayuntamiento
 - El Ayuntamiento solicitará, de forma aleatoria, y durante los 3 años posteriores a la concesión de la Ayuda, la presentación del dispositivo informático objeto de esta ayuda en las dependencias municipales a fin de comprobar la posesión del mismo. La no presentación o incumplimiento de esta obligación conllevará la exigencia de devolución de la cantidad subvencionada y la apertura de expediente sancionador contra el beneficiario.
- Quinta. - Requisitos de los beneficiarios de la ayuda.
- Los solicitantes de esta ayuda deberán cumplir con todos los requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:
 - Ser progenitor, tutor o acogedor del menor escolarizado para el que se solicita la ayuda.
 - El progenitor, tutor o acogedor solicitante, y el alumno para el que se solicita la ayuda, deberán estar empadronados en Geldo. La fecha de empadronamiento deberá ser anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
 - En caso de extranjeros que residan en Geldo deberán tener residencia legal en España.
 - El alumno deberá estar escolarizado durante el curso 2023/24 en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Ciclo Medio de Formación Profesional.
 - No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna alguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
 - Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Geldo.
- Sexta. - Crédito presupuestario.
- El importe global máximo de las ayudas convocadas para el curso escolar 2023/24 asciende a 3.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 320.48000 ("Otras ayudas a escolares") del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Geldo para el año 2023.
- Séptima. - Cuantía individual de las ayudas.
- La ayuda concedida será de 250 € por cada hijo, o menor tutelado o acogido, empadronado en el municipio y escolarizado durante el curso 2023/2024 en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Ciclo Medio de Formación Profesional.
- El importe de la ayuda tendrá el límite del coste del dispositivo digital, de manera que en ningún caso podrá concederse una ayuda por importe superior al precio del equipo informático que se subvenciona, justificado con la correspondiente factura.
- Octava. - Compatibilidad.
- Las ayudas concedidas al amparo de la presente orden serán compatibles con cualquier otra otorgada para la misma finalidad que el solicitante pudiera obtener de otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada, siempre que, la suma de ambas, no supere el coste del dispositivo digital para el que se concede la ayuda.
- La solicitud de la ayuda implica la declaración responsable de no percibir por el mismo gasto más de una subvención.
- Novena. - Solicitudes, plazo y lugar de presentación de las solicitudes
- Una vez publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, el plazo de presentación de solicitudes será del 04 de diciembre al 20 de diciembre de 2023, ambos inclusive.
- La solicitud se formulará en el modelo indicado y se podrá presentar, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida, por cualquiera de los siguientes medios:
- Presencialmente en el Ayuntamiento.

De forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Geldo (<https://geldo.sedelectronica.es>)

El resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud estará disponible en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Geldo (<https://geldo.sedelectronica.es>), y en las Oficinas del Ayuntamiento.

Dado que se trata de una ayuda que se justifica con carácter previo a su concesión, será necesario adjuntar las facturas justificativas del gasto y la acreditación de su pago.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En la solicitud, los interesados podrán cumplimentar los apartados correspondientes al número de teléfono móvil y al correo electrónico para poder realizar mensajes y avisos que informen sobre la situación de la tramitación de las ayudas de esta convocatoria.

Su inclusión en la solicitud implica la autorización para la remisión por parte del Ayuntamiento de Geldo de mensajes y avisos.

Décima. - Documentación.

La presentación de la solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente de la documentación original (o fotocopia compulsada) que se indica a continuación:

- DNI original de la persona solicitante y alumnado matriculado. En caso de que el solicitante sea extranjero, pasaporte/DNI de su lugar de procedencia acompañada de la tarjeta de residencia en vigor. En el caso de separación o divorcio se adjuntará copia del convenio regulador, sentencia o cualquier otro documento que acredite la guarda y custodia del solicitante.

- Libro de Familia completo o certificación del Registro Civil, o, en el caso de extranjeros, documentación acreditativa de la filiación, tutela o guarda y custodia

- Copia de las facturas justificativas del gasto y justificante de pago. La factura deberá detallar la información identificativa del portátil adquirido con el detalle suficiente para su futura identificación. Este detalle podrá ser sustituido por un certificado del vendedor que acredite dicho extremo de forma clara. La factura deberá, en cualquier caso, estar emitida a nombre del solicitante.

- Ficha técnica del dispositivo digital adquirido y fotografía del mismo donde se vea de forma clara los datos que identifiquen el dispositivo.

- Justificante de pago: Se deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, atendiendo a su forma, con la documentación que se indica a continuación.

Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma o del extracto bancario del mes en que figure el apunte, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.

Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en:

Un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:

La factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha.

El número y la fecha del cheque.

Debajo de la firma debe aparecer el nombre y el número de NIF de la persona que firma.

Copia de extracto bancario en que se haya efectuado el cargo en cuenta, correspondiente a la operación justificada.

Si la forma de pago consiste en un pagaré, el documento justificativo consistirá en:

Un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:

La factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha.

El número y la fecha del vencimiento del pagaré.

Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número de NIF de la persona que firma.

Copia de extracto bancario en que se haya efectuado el cargo en cuenta, correspondiente a la operación justificada.

La fecha del vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o de la justificación y debe haberse pagado efectivamente.

Si la forma de pago ha sido en metálico, será necesario un certificado o similar del vendedor que

acredito que dicha factura está pagada.

- Certificado de Escolaridad expedido por el centro o carnet de estudiante donde conste datos del alumno, NIA y curso matriculado y año académico 2023/2024.

- Mantenimiento de terceros (Anexo II), o certificado de titularidad de la cuenta bancaria que deberá coincidir con el número de cuenta bancaria que conste en la solicitud.

- Declaración responsable de no tener deudas con Hacienda y con la Seguridad Social.

Asimismo, el Ayuntamiento de Geldo recabará los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria.

- Volante de empadronamiento del solicitante y del menor, en su caso.

El órgano instructor podrá solicitar y requerir de los interesados, a lo largo del procedimiento, cualquier otro documento o información que estime necesaria para la correcta valoración de las solicitudes.

El Ayuntamiento de Geldo podrá en cualquier momento solicitar del interesado la presentación de los originales de la documentación presentada para el oportuno cotejo. De no ser atendido el requerimiento por el interesado se considerará que ha desistido en su petición, y si el requerimiento se efectuara después de concedida la ayuda, que renuncia a la misma.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso, en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de solicitud de ayuda implica la autorización al Ayuntamiento de Geldo para que compruebe y solicite a los centros educativos y demás organismos oficiales la información precisa para realizar las comprobaciones oportunas.

Undécima. - Subsanación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 5 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en la cláusula decimocuarta de esta convocatoria.

Duodécima. - Instrucción y órgano instructor. La instrucción, ordenación y resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá al Alcalde.

Decimotercera. - Resolución.

La resolución de concesión o denegación corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Geldo.

El plazo para resolver la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de concesión y denegación de las ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

Decimocuarta. - Medios de notificación y publicación.

Notificación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución, resolución del procedimiento y requerimiento de aportación de justificantes a los beneficiarios seleccionados por muestreo se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal

<https://geldo.sedelectronica.es>,

en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Publicación a efectos de transparencia:

Los datos relativos a la concesión de ayudas de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Geldo para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos deberán ser comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. - Gastos subvencionables y periodo subvencionable

Se considerarán gasto subvencionable la adquisición de dispositivos digitales (ordenadores portátiles) nuevos.

No son subvencionables las tablets de ningún tipo ni los ordenadores de mesa.

Son objeto de subvención todos los gastos subvencionables realizados entre el 01 de enero de 2023 y el 20 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Decimosexta. – Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se efectuará mediante pago único por transferencia bancaria al solicitante.

Decimoséptima. - Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Geldo, Plaza don Antonio Ferriz Díaz, 4, C.P.: 12412 Geldo (Castellón), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención regulada en estas bases.

- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

- Legitimación para el tratamiento de los datos:

Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Geldo, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal. Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: Plaza Don Antonio Ferriz, 4 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@dipcas.es o en <https://dipcas.sedelectronica.es>.

Decimoctava.- Recurso contra la convocatoria.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el alcalde, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción...

Geldo, 2023-11-30

El Alcalde

David Quiles Cucarella

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06033-2023

L'ALCORA

DESAFECTACIÓN DE CAMINO PÚBLICO PARA SU POSTERIOR PERMUTA

Por Resolución de Alcaldía 2023-2527, se acordó incoar expediente administrativo para la desafectación de parte de camino público municipal denominado Camí Santa ubicado en el polígono 10 parcela 9002 para su posterior permuta. Dicho Camino a su paso por las parcelas 7 y 21 del polígono 10 separa en dos los terrenos donde pretende implantarse la actividad "DIC Mas del Retor" destinada a tiro olímpico y tiro con arco lo que haría inviable la implantación de la misma por su peligrosidad tanto para los usuarios de la actividad como para el resto de usuarios del camino, problema que se evitaría con la permuta de la parte del camino actual 2.242,36 m² que discurre por las parcelas 7 y 21 del polígono 10 por otros terrenos propiedad de la mercantil SIBELCO MINERALES CERÁMICOS, S.A de 3.580 m² que permitiría unir los terrenos donde pretende implantarse la actividad "DIC Mas del Retor" bordeando el nuevo camino dicha propiedad.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del RB, a fin de que durante el plazo de un mes a contar desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Sección de Patrimonio de esta Entidad Local y efectuar las alegaciones que se estimen pertinentes.

L'Alcora a 24 de noviembre de 2023.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Samuel Falomir Sancho

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06202-2023-U

L'ALCORA

Expediente: 5995/2023

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA
Anuncio de aprobación inicial presupuesto 2024

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de l'Alcora, de fecha de 4 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En l'Alcora, a 4 de diciembre de 2023
EL CONCEJAL DE HACIENDA
Fdo. : Robert Tena Bachero
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06028-2023

LA LLOSA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Llosa sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, así como traslado a instalación autorizada, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO TRASLADO A INSTALACIÓN AUTORIZADA

ARTICULO 1º. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2) y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, así como traslado a instalación autorizada, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTICULO 2º. Hecho Imponible.

1. El hecho imponible de la tasa está constituido por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos así como traslado a instalación autorizada, en los términos que regula la presente ordenanza y con el detalle de las tarifas a que se refiere el artículo 6º.

2. La recepción del servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos, así como su traslado a instalación autorizada, se considera obligatoria en aquellos inmuebles sitos en el municipio, y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para reglamentarlo.

3. No se incluyen entre los servicios gravados por esta tasa la recogida de aquellos residuos, materias o materiales de tipo industrial contaminantes, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, de seguridad, etc.

4. Cuando un local o establecimiento realice un uso intensivo del servicio, el Ayuntamiento podrá obligar al sujeto pasivo de las tasas a utilizar contenedores normalizados, que deberán adquirir por su cuenta.

5. Se presumirá que se lleva a cabo la utilización de los servicios objeto de esta tasa en todos los inmuebles edificados del municipio, que dispongan de certificado final de obra. Y en los que no lo dispongan, que se acredite mediante informe de los servicios técnicos municipales que se está prestando el servicio.

ARTICULO 3º. Sujetos Pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales señaladas en las tarifas de la presente Ordenanza Fiscal, ubicados en el municipio, ya sea la ocupación a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, precario o cualquier otro.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

ARTICULO 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTICULO 5º. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

1. No podrán reconocerse otras exenciones, reducciones o beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

2. No obstante, las tarifas establecidas en el epígrafe número 1 del artículo 7º de la presente Ordenanza se verán reducidas en un 15 por 100 cuando el sujeto pasivo ostente la condición de titular de familia numerosa y que los ingresos totales de los sujetos integrantes en la familia numerosa, divididos entre el número de miembros de ésta no superen el Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento del devengo de estas tasas. La reducción tan sólo corresponderá a aquella vivienda que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar.

3. Dado que la tasa regulada en la presente Ordenanza tiene un devengo periódico y que la capacidad económica de las familias numerosas puede variar cada año, la reducción señalada en el presente artículo deberá solicitarse cada año y acreditarse, en cada ejercicio, los ingresos de la unidad familiar. La solicitud de la reducción podrá realizarse hasta el 1 de julio del año a que se refiera la misma, o si este fuese festivo, hasta el inmediato hábil posterior. La documentación a aportar será la siguiente:

o Instancia solicitud de la reducción.

o Certificado de la declaración de la renta de los miembros de la familia numerosa, del último ejercicio disponible.

o Fotocopia compulsada del título de familia numerosa, vigente en el momento del devengo de estas tasas.

ARTICULO 6º. Base imponible y liquidable. Tipos de gravamen y cuota tributaria.

1. La base imponible de esta tasa se determinará teniendo en cuenta las características de utilización u ocupación de los inmuebles por los distintos sujetos pasivos tanto de organismos públicos como particulares, y éstos en régimen de vivienda o para el ejercicio o actividad de carácter empresarial, industrial, comercial, profesional o de servicios que se ejerce en los mismos, y en su caso, en función de las características de la actividad que se ejerza.

2. La base liquidable será el resultado de practicar a la base imponible las reducciones que se regulan en esta Ordenanza Fiscal, así como cualquier otra que legalmente se establezca."

3. La cuota tributaria consistirá en la aplicación de una cantidad fija, por unidad urbana, es decir, se emitirá un recibo por cada referencia catastral, de las cantidades a las que se refieren las tarifas previstas en este artículo, en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y, en su caso, de las características de la actividad que en ellos se ejerza, teniendo en cuenta las normas de gestión a que se refiere la presente Ordenanza.

4. A tal efecto, se aplicarán las siguientes:

1.- Por cada vivienda o local de servicio sin uso específico, incluyendo las parcelas cerradas o valladas sin edificar, no tarifado en los puntos siguientes: 69,00 €/año.

2.- Local sin uso específico >40m: 69,00 €/año

3.- Local sin uso específico ≤ 40m: 69,00 €/año

4.- Bares, cafeterías: 172,50 €/año.

3.- Talleres y comercios: 138,00 €/año.

4.- Restaurantes: 414,00 €/año.

5.- Industrias: 414,00 €/año.

5. Las unidades catastrales que no tributen por otros conceptos, lo harán por el epígrafe 1. Si en una unidad catastral se ejerce más de una actividad por un mismo sujeto pasivo, se tributará únicamente por la de mayor importe.

6. Asimismo, por cada unidad catastral, que constituyan la vivienda habitual de la unidad familiar y se encuentren todos sus miembros en situación de desempleo, la tarifa a aplicar será de 50,00 €/año.

Para ser incluido en este epígrafe, los ingresos totales brutos de los sujetos integrantes de la unidad familiar, divididos entre el número de miembros de ésta no deben superar el Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento del devengo de estas tasas. Este epígrafe solo se aplicará a aquel inmueble que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar. Además, ninguno de los miembros de la unidad familiar debe ser titular de otro inmueble.

Asimismo, dado que la tasa regulada en la presente Ordenanza tiene un devengo periódico y que la capacidad económica y la situación laboral de sus miembros pueden variar cada año, la inclusión en este epígrafe deberá solicitarse y acreditarse anualmente. La solicitud podrá realizarse hasta el 28 de febrero del año a que se refiera la misma, o si este fuese festivo, hasta el inmediato hábil posterior. La documentación a aportar será la siguiente:

o Instancia-solicitud.

o Certificado de la declaración de la renta de los miembros de la unidad familiar del último ejercicio disponible, o autorización para que el Ayuntamiento pueda solicitar de la AEAT dichos datos.

o Certificado de encontrarse todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, en situación de desempleo, a la fecha de la solicitud, o autorización para que el Ayuntamiento pueda solicitar dichos datos al órgano competente en materia de empleo en el supuesto de que tenga acceso a los mismos.

7. Cuando se produzca en algún inmueble, establecimiento o local un uso excesivo del servicio, el Ayuntamiento podrá incrementar la cuota fijada en las presentes tarifas al objeto de ajustarlas al coste del servicio. Para la determinación de la cuota total a satisfacer se tendrá en cuenta los kilogramos de basura recogida y el coste de la misma.

El recibo que en su caso se hubiere pagado, de acuerdo con el padrón municipal, se considerará a cuenta del importe total que deba abonarse.

Las utilizaciones temporales del dominio público local o de terrenos de uso público se encuentran sujetas al pago de la tasa, a cuyo efecto se tendrán en cuenta los kilogramos de basura recogida y el coste de la misma.

ARTICULO 7º. Período impositivo y devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciado, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos donde figuren los inmuebles o locales utilizados por los sujetos pasivos de la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año, y el periodo impositivo comprenderá el año natural sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.

3. Los cambios de domicilio de la actividad en los que no varíe la cuota tributaria en aplicación de las normas de esta Ordenanza Fiscal, así como los cambios de cualquier tipo de elemento tributario con fecha posterior a la del devengo de la tasa, surtirán efectos para el ejercicio siguiente al que se produzcan.

4. En los casos de inicio en el uso del servicio, si el día de comienzo no coincide con el del año natural, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del uso del servicio.

5. En el caso de baja por cese en el uso del servicio, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere utilizado el servicio.

6. La liquidación y exacción de las cuotas referidas al exceso de kilogramos recogidos se efectuará trimestralmente, tomándose como base para su determinación el promedio de los mismos, según los informes emitidos.

ARTICULO 8. Declaración de alta y baja e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la matrícula, presentando, al efecto, la correspon-

diente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota prorrateada, siendo necesario acreditar en este alta el número de referencia catastral del local o inmueble de que se trate. El Ayuntamiento actuará de oficio si el sujeto pasivo no formaliza su inscripción en el plazo establecido, notificando al contribuyente, en este caso, dichas altas y la correspondiente cuota, para su ingreso, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

2. El pago de la liquidación presentada por el interesado tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

3. Los sujetos pasivos que realicen un uso intensivo del servicio de recogida de basuras y que se encuentren sujetos al pago de cuotas por exceso de producción de basura, según las normas previstas en la presente Ordenanza, comunicarán a este Ayuntamiento, durante el mes de enero de cada ejercicio, los promedios de exceso que deban ser estimados, en base al uso del año anterior, sin perjuicio de que pueda ser revisado, de oficio, en cualquier momento.

4. Cuando se conozca ya sea de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos que figuran en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración. En cualquier caso, los interesados se encuentran obligados a comunicar a este Ayuntamiento las modificaciones que afecten a esta tasa, en el plazo de treinta días hábiles a la fecha en que se produzcan, acompañando el número de referencia catastral del inmueble y la documentación acreditativa de las modificaciones efectuadas.

5. Excepto los supuestos previstos en los apartados de alta y baja, el cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

6. Las declaraciones de baja deberán comunicarse a este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a la fecha en que se produzca. Serán requisitos para causar baja en la obligación de pago de la presente tasa los siguientes, además de acreditar el número de referencia catastral del local o inmueble en el que se produce la baja:

a) En los inmuebles en los que se ejerce alguna actividad, además de los requisitos del apartado b), la declaración de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas presentada ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o documento que lo sustituya o acredite la baja en el censo de obligados tributarios según lo dispuesto en la Orden EHA/1274/2007 o cualquier otra normativa que se apruebe posteriormente. Se tomará como fecha de baja de la actividad la que conste en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Estos inmuebles pasarán a tener la consideración de vivienda a efectos de la aplicación de la tarifa.

b) En aquellos inmuebles a que se refiere la Sección 1ª la baja en los contratos de suministro de agua potable y de energía eléctrica. Así como la declaración responsable del sujeto pasivo de que no se utiliza el inmueble.

7. Anualmente se formará un Padrón de sujetos pasivos, incorporando las variaciones, altas y bajas producidas en el ejercicio anterior, que permitirá la gestión y recaudación de la presente tasa mediante recibos a satisfacer dentro del correspondiente período de cobranza.

8. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza serán exigibles por vía administrativa de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

9. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

ARTICULO 9. Infracciones y sanciones.

1. Será de aplicación a esta tasa el régimen de infracciones tributarias regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo"

2. Será de aplicación a esta tasa el régimen de sanciones tributarias regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTICULO 10. Vigencia.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará A aplicarse a partir del 1 de enero de 2024, y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

En La Llosa, a 24 de noviembre de 2023

EL ALCALDE

FDO. D. JOAQUÍN JOSÉ LLOPIS CASALS

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06193-2023-U

LA POBLA TORNESA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0382 de fecha 4 de diciembre de 2023 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Administración Especial- Servicios Técnicos	1	Arquitecto/a
C	C2	Administración General	1	Auxiliar Administrativo/a

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-trativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desesti-mación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Población Torrens, a 4 de diciembre de 2023.
Mario Conejos Selma
El Alcalde

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06194-2023-U

LA POBLA TORNESA

ANUNCIO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados y remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://lapoblatornesa.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Poble Tornesa, a fecha 4 de diciembre de 2023.
Mario Conejos Selma
El Alcalde

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06195-2023-U

LA POBLA TORNESA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://lapoblatornesa.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En la Poble Tornesa, a 4 de diciembre de 2023.
Mario Conejos Selma
El Alcalde

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06210-2023-U

LA POBLA TORNESA

ANUNCIO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa por derechos de examen que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida derogación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lapoblatornesa.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Poble Tornesa, 4 de diciembre de 2023.
Alcalde,
Mario Conejos Selma.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06207-2023-U

LA POBLA TORNESA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2023, se publica se publica la parte dispositiva del mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia:

“PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 30.000 euros, por los siguientes motivos:

1. En primer lugar, la presente modificación que se somete a aprobación del Pleno trata de aumentar de 25.000 euros brutos anuales asignados a la Alcaldía (único miembro de la Corporación con dedicación exclusiva) a 30.000 euros brutos anuales.

2. Esta modificación se fundamenta en intentar en la medida de lo posible igualar la retribución anual que percibe la Alcaldía con respecto a la que percibía cuando se encontraba trabajando por cuenta ajena en el sector privado, tratando de evitar así que el hecho de ocupar un cargo electo suponga una disminución del poder adquisitivo de la persona que lo ocupa. En conclusión, se trata de eliminar obstáculos para desarrollar una carrera política en un municipio pequeño.

3. El importe propuesto no incumple las limitaciones establecidas en la normativa aplicable, a saber:

• La disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece lo siguiente:

“Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales. De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia
1.000 a 5.000	46.464,02 euros

• Artículo 75 ter. 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, regula la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva:

“b) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 1.001 y 2.000 habitantes, solo un miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva”

SEGUNDO. Aprobar la presente modificación con efectos desde el 1 de enero de 2024, debiéndose consignar crédito en el Presupuesto para el ejercicio 2024 por importe de 30.000 euros en la aplicación presupuestaria “920/100 – Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno”

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. Y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lapoblatornesa.sedelectronica.es>]

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Población de Tornesa, a 4 de diciembre de 2023.

El Alcalde, Mario Conejos Selma.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06214-2023-U

MONCOFA

ANUNCIO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Aprobada la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://moncofa.sedelectronica.es/info.3>

<https://moncofa.sedelectronica.es/transparency/893cef88-d305-4548-a9c6-f2e27dff2816/>

Si transcurrido este plazo no se han presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la ordenanza, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva de la ordenanza, será publicada en el BOP, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo señalado en artículo 65.2 de la LRBRL.

EL Alcalde,
Wenceslao Alós Valls
Moncofa, 5 de diciembre de 2023.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06188-2023-U

TORREBLANCA

ANUNCIO

Delegación de atribuciones y concejalías

Por Decreto de la Alcaldía nº 2023-0546, de fecha 4 de diciembre de 2023, se adoptó la siguiente RESOLUCIÓN que, copiada literalmente, es como sigue:

“ ” “Visto que, según el artículo 21.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, el Alcalde puede delegar el ejercicio de atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de atribuciones contempladas en el párrafo j).

Visto que, de conformidad con el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Junta.

Considerando que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Considerando asimismo, que el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. Considerando que las delegaciones especiales, entre otros, podrán ser de determinados servicios, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Conforme al artículo 44 de la norma señalada, dichas delegaciones se realizarán mediante Decreto del Alcalde, señalando el ámbito de asuntos a que se refiere la delegación, las facultades delegadas, así como las condiciones específicas de su ejercicio.

Las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el municipal si existe.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar una nueva delegación, respecto de los servicios municipales que ya ostenta, a favor del Concejal que a continuación se indica:

ÁREA	CONCEJAL DELEGADO/A
BIENESTAR ANIMAL	JOEL ANTONI AUSEJO

SEGUNDO.- La delegación efectuada abarcará la facultad de dirección, organización interna y gestión del correspondiente servicio, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La presente delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del concejal delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación. La delegación de atribuciones realizada mediante la presente Resolución surtirá efecto desde la aceptación expresa o tácita por el destinatario de la misma. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Concejal delegado, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercida la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que proceda, en su caso, a la aceptación de tal cargo.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarla igualmente en el Tablón de anuncios municipal.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- La delegación conferida será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución." ""

Torreblanca, a 4 de diciembre de 2023
LA ALCALDESA,
Fdo.: Tania Agut Mas

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06200-2023-U

TORÁS

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2023 del Ayuntamiento de Torás, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinario y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinario y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos	
Capítulo 1:	2523,84 €
Capítulo 2 :	32.000,00 €
Capítulo 6 :	14.851,84 €
Total:	49.375,68 €

Estado de ingresos	
Capítulo 8:	49.375,68 €
Total:	49.375,68 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Torás, a 6 de diciembre de 2023.
El Alcalde-Presidente,
D. Carlos L. Del Río Díaz

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05881-2023

VINARÒS

EDICTO

Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 10 de noviembre de 2023, el Padrón correspondiente a la Tasa por utilización privativa del dominio público en el mercado municipal de Vinaròs, correspondiente al segundo semestre de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos a través de los edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102,3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Alcalde, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Vinaròs, 20 de noviembre de 2023
Alcalde-Presidente
Guillermo Alsina Gilabert

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06029-2023

VINARÒS

Expedient núm.: 5310/2023
Assumpte: Corporació 2023-2027

ANUNCI

Es fa públic el Decret d'Alcaldia núm.: 2023-3148, de data 24 de novembre de 2023, en relació a l'estructura orgànica Municipal:

"DECRET DE L'ALCALDIA

Celebrades les Eleccions Locals el passat dia 28 de maig de 2023 i constituïda la Corporació el dia 17 de juny de 2023.

Vist el Decret d'Alcaldia núm.: 2023-1741, de data 23 de juny de 2023, pel qual es resol nomenar als tinents d'alcalde, membres de la junta de Govern.

Considerant la renúncia presentada per la regidora Maria de la Vall Miralles Bordes el dia 11 de novembre de 2023 (registre d'entrada núm. 2023-E-RE-12570).

De conformitat amb el disposat en l'art. 53 del del Reglament Orgànic Municipal de l'Ajuntament de Vinaròs (BOP núm.: 37 de 26 de març de 2023).

RESOLC:

Primer.- Nomenar Setena tinent d'alcalde a la regidora LARA GUADIX CASTILLO.

Segon.- Correspondrà a la nomenada substituir per ordre de nomenament a aquesta Alcaldia en l'exercici de les seues atribucions en els supòsits legalment establerts.

Tercer.- Notificar a la persona interessada per al seu coneixement i acceptació.

Quart.- Publicar el nomenament al BOP i Tauler d'Edictes.

Cinqué.- Donar compte al Ple en la primera sessió que se celebri.

Sisé.- Els nomenament efectuat serà efectiu des de la data de la present resolució.»

El que es fa públic per a general coneixement.

L'alcalde
Guillem Alsina Gilabert
Vinaròs, 27 de novembre de 2023
DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06030-2023

VINARÒS

Expedient núm.: 5310/2023
Assumpte: Corporació 2023-2027

ANUNCI

Es fa públic el Decret d'Alcaldia núm.: 2023-3149, de data 24 de novembre de 2023, en relació a l'estructura orgànica Municipal:

"DECRET DE L'ALCALDIA

Celebrades les Eleccions Locals el passat dia 28 de maig 2023 i constituïda la Corporació el dia 17 de juny de 2023.

Vist el Decret d'Alcaldia núm.: 2023-1740, de data 23 de juny de 2023, pel qual, de conformitat amb el disposat en l'art. 20.1.b) i 23.1 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril i 52 i 53 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, es va nomenar als membres de la Junta de Govern Local.

Considerant la renúncia presentada per la regidora Maria de la Vall Miralles Bordes el dia 11 de novembre de 2023 (registre d'entrada núm. 2023-E-RE-12570).

De conformitat amb el disposat en l'art. 51 del Reglament Orgànic Municipal de l'Ajuntament de Vinaròs (BOP núm.: 37 de 26 de març de 2023).

RESOLC:

Primer.- Nomenar membre de la Junta de Govern Local a la regidora LARA GUADIX CASTILLO.

Segon.- Notificar a la persona designada per al seu coneixement i acceptació.

Tercer.- Publicar el nomenament en el BOP i Tauler d'Edictes.

Quart.- Donar compte al Ple en la primera sessió que se celebre.

Cinquè.- El nomenament efectuat serà efectiu a la data de la present resolució. »

El que es fa públic per a general coneixement.

L'alcalde
Guillem Alsina Gilabert
Vinaròs, 27 de novembre de 2023
DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

06201-2023-U

MANCOMUNIDAD L'ALCALATÉN - ALTO MIJARES

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2023, se ha acordado tanto el cese de D. GUILLERMO M. LLORENS SANZ, como el nombramiento de D^a GEMA SANZ CHIVA, como miembros de la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad L'Alcalatén – Alto Mijares, en calidad de (Representante municipio integrante)

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villahermosa del Río a, 4 de diciembre de 2023
Presidente,
Luis Rubio Catalán

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

06208-2023-U

MANCOMUNIDAD RÍO MIJARES

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 4 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, que podrá ser consultada en la Secretaría de la Mancomunidad.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, dispondrán de un plazo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, para efectuar reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cirat, a 5 de diciembre de 2023
Pascual Salines Bito
Presidente

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consortis / Consorcios

06184-2023-U

CONSORCIO DE RESIDUOS C 1

INTERVENCION
EdictoMC2-2023-C1

CONSORCIO DE RESIDUOS C1

E D I C T O

Adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2023, a propuesta de la Junta de Gobierno del Consorcio Concesionario de Residuos C1, de fecha 6 de noviembre de 2023, el acuerdo de aprobación del expediente de Modificación de Créditos, Suplementos de Crédito y Concesión de Créditos Extraordinarios, núm. 2/2023 en el Presupuesto del Consorcio, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por el presente edicto se expone al público durante quince días hábiles, con el fin de que los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castellón de la Plana, 6 de diciembre 2023
La Presidenta, Fdo. María Agut Puig.
El Secretario, Fdo. Manuel Pesudo Esteve.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consortcis / Consorcios

06223-2023-U

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN

PLANTILLA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN PARA EL EJERCICIO 2024, APROBADAS POR LA CORPORACIÓN EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

Aprobados inicialmente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo incorporados como documentos anexos del expediente del Presupuesto General de la Excelentísima Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2024, en Sesión Plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2023, por el presente edicto se expone al público el expediente de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón para el ejercicio 2024, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados pueden examinarlo e interponer reclamaciones o sugerencias. La Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo se considerarán definitivamente aprobadas si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Art. 201 del RED 500/90, de 20 de abril y el Art. 126.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que contra la aprobación definitiva de este expediente, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 177.2 y 38.3 de ambas normas; el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Castellón de la Plana, a 5 de diciembre de 2023

EL DIPUTADO DELEGADO, David Vicente Segarra.

EL SECRETARIO, Manuel Pesudo Esteve.

PLANTILLA EJERCICIO 2024

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº Plazas	Grupo (Subgrupo) Ley 7/2007	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
GERENTE	1	A (A1 / A2)	Admón. Especial	Técnica	Media/Superior	
INSPECTOR JEFE SERVICIO OPERATIVO	1	A (A1)	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Inspector
DIRECTOR TÉCNICO	1	A (A1 / A2)	Admón. Especial	Técnica	Media/Superior	
TÉCNICO	5	A (A2)	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Oficial
ASESOR JURÍDICO	1	A (A1)	Admón. Especial	Técnica	Superior	
OFICIAL	4	A (A2)	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Oficial
OFICIAL	5	A (A2)	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Oficial
SARGENTO JEFE DE PARQUE BAIX MAESTRAT	1	B	Admón. Especial (Escala de Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Sargento
SARGENTO	19	B	Admón. Especial (Escala de Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Sargento
SUBOFICIAL	8	B	Admón. Especial (Escala de Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Suboficial
CABO DE 1ª	20	B	Admón. Especial (Escala de Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Cabo
BOMBERO DE 1ª	148	C (C1)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Bombero
BOMBERO	11	C (C2)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Bombero
CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	10	B	Admón. Especial (Escala Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Cabo
OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	15	C (C1)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Operador de Comunicaciones
AUXILIAR TÉCNICO EN COMUNICACIONES	1	C (C2)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	
AUXILIAR TÉCNICO EN COMUNICACIONES DE 1ª	1	C (C1)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	
JEFE SECCIÓN ALMACÉN	1	C (C2)	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
TÉCNICO DE GESTIÓN	1	A (A2)	Admón. Especial	Técnica	Media	
TÉCNICO DE CONTRATACIÓN	1	A (A2)	Admón. Especial	Técnica	Media	
ADMINISTRATIVO	3	C (C1)	Admón. General	Administrativa	-	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	B	Admón. General	Técnica Administrativa		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	C (C2)	Admón. General	Auxiliar	-	
ORDENANZA	1	C (C2)	Admón. General	Subalterna	-	
TOTAL PLAZAS	267					

NUM. P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO TRABAJO	NATURALEZA					GRUPO, SUBGRUPO	COMPL. DESTINO	* COMPLEMENTO ESPECÍFICO		PROVISIÓN PUESTO	REQUISITOS	SITUACIÓN
			FUNCIONARIO	ESCALA	CATEGORÍA	SUBESCALA	CLASE			(*) CON EL INCREMENTO DEL 2 % Según el plan presupuestari o 2024, condicionado a la entrada en vigor de la disposición legal oportuna.	L.T.D.			
432	GERENTE	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial	-	Técnica	Medio/ Superior	A (A1/A2)	26	48.399,54 €	L.T.D.	Libre designación	Arquitecto Ingeniero Superior/Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico	Ocupado-Fijo
433	INSPECTOR JEFE DEL SERVICIO OPERATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Inspector	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A1)	28	43.661,52 €	L.T.D.	Libre designación	Arquitecto Ingeniero Superior	Vacante
1	DIRECTOR TÉCNICO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)		Técnica	Medio/ Superior	A (A1/A2)	26	48.399,54 €	L.T.D.	Concurso	Arquitecto Ingeniero Superior/Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico	Vacante
2	JEFE SECCIÓN FORESTAL	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	26	29.316,56 €	L.T.D.	Concurso	Ingeniero Técnico Forestal	Vacante
78	JEFE DE OPERACIONES	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	26	29.316,56 €	L.T.D.	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/Diplomado Universitario	Ocupado-Fijo
3	TECNICO SECCIÓN FORESTAL	AYODAR (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	26.734,26 €	L.T.D.	Concurso	Ingeniero Técnico Forestal	Ocupado-provisional. Pendiente de provisión
147	TECNICO SECCIÓN FORESTAL	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	26.734,26 €	L.T.D.	Concurso	Ingeniero Técnico Forestal	Ocupado-provisional. Pendiente de provisión
428	TECNICO SECCIÓN FORESTAL	BENILLOCH (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	26.734,26 €	L.T.D.	Concurso (Consolidación de empleo)	Ingeniero Técnico Forestal	Ocupado provisional Pendiente provisión

6	JEFE FORMACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	31.238,34 €	L.T.D.	Concurso	Arquitecto Ingeniero Superior/Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico	Ocupado-Fijo
206	JEFATURA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial		Técnica	Superior	A (A1)	28	20.977,84 €		Concurso	Licenciado en Derecho	Ocupado-Fijo
429	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial		Técnica	Media	A (A2)	24	19.277,86 €		Concurso	Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	Vacante
448	TÉCNICO DE CONTRATACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial		Técnica	Media	A (A2)	24	19.277,86 €		Concurso	Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	Vacante
53	OFICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.316,56 €	L.T.D.	Concurso	Grados de: Arquitectura e Ingeniería, Prevención y Seguridad Integral, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente. Y además formación como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales a través de titulación, conforme al artículo 37.2 del Reglamento de Prevención, aprobado por el RD 39/2017, de 17 de enero.	Vacante
192	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.316,56 €	L.T.D.	Concurso	Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	Vacante
193	OFICIAL DE PLANIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.316,56 €	L.T.D.	Concurso	Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	Vacante
4	SARGENTO JEFE GRUPO DE RESCATE	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.622,66 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
434	SUBOFICIAL JEFE GRUPO DE RESCATE	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.622,66 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo

	SUBOFICIAL DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.622,66 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
435	JEFE DE NEGOCIADO (ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS)	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Administrativo		C (C1)	22	19.226,48 €		Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
469	JEFE DE SECCIÓN (ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS)	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Técnica Administrativa		B	22	19.226,48 €		Concurso (Acceso restringido)	Técnico Superior	Vacante
467	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Administrativo		C (C1)	17	17.556,00 €		Concurso (Acceso restringido)	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
468	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Administrativo		C (C1)	17	17.556,00 €		Concurso (Acceso restringido)	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.556,00 €		Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
12	SECRETARIA DIPUTADO DELEGADO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	18	17.181,22 €		Libre designación	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.556,00 €		Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.556,00 €		Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.556,00 €		Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
430	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.556,00 €		Concurso (Consolidación de empleo)	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Ocupado provisional Pendiente provisión
431	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.556,00 €		Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
141	ORDENANZA	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. General		Ordenanza		C (C2)	15	11.411,26 €		Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Ocupado-Fijo

8	JEFE SECCIÓN DE ALMACEN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)		Servicios Especiales	Personal de oficinas	C (C2)	14	12.263,44 €		Concurso	Grado Escolar. Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
10	SARGENTO JEFE CENTRO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.622,66 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
436	SUBOFICIAL JEFE CENTRO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.622,66 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
140	AUXILIAR TÉCNICO EN COMUNICACIONES	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Auxiliar Técnico	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	16.349,20 €	L.T.D.	Concurso	Grado Escolar. Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Ocupado-provisional. Pendiente de provisión
224	AUXILIAR TÉCNICO EN COMUNICACIONES DE 1º	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Auxiliar Técnico	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	16.349,20 €	L.T.D.	Concurso (Consolidación de empleo)	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
129	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1º	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
130	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1º	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
132	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1º	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
133	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1º	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
148	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1º	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
149	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1º	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso (Consolidación de empleo)	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión

150	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
151	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
152	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
207	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
449	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
450	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
195	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	L.T.D.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
446	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
23	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.341,76 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
437	SUBOFICIAL JEFE BOMBEROS DE VOLUNTARIOS	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.622,66 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
441	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.146,46 €	L.T.D.	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/Diplomado Universitario	Vacante
442	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.146,46 €	L.T.D.	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/Diplomado Universitario	Vacante

443	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.146,46 €	L.T.D.	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/Diplomado Universitario	Vacante
444	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.146,46 €	L.T.D.	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/Diplomado Universitario	Vacante
445	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.146,46 €	L.T.D.	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/Diplomado Universitario	Vacante
16	SARGENTO JEFE DE PARQUE	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.622,66 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
194	SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.622,66 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
178	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
179	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
180	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
181	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
182	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
18	CABO BOMBEROS DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
19	CABO BOMBEROS DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo

20	CABO BOMBEROS DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.343,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
22	CABO BOMBEROS DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.343,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
25	CABO BOMBEROS DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.343,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
27	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
250	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
28	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
29	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
357	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
30	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado Provisional Pendiente provisión
31	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
32	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
33	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

288	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
34	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
35	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
249	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
36	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
37	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
38	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
253	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
39	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
40	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
41	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
42	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante

43	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
44	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
45	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
46	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
47	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
48	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
49	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
50	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
346	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
51	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
52	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
54	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

55	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
56	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
57	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
203	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
204	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
272	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
205	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
273	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
209	BOMBERO SEGUNDA ACTIVIDAD DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
379	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
380	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
381	BOMBERO DE 1º	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión

383	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admon. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
384	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admon. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
385	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admon. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
386	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admon. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
403	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admon. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
405	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admon. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
407	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admon. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
58	SARGENTO JEFE DE PARQUE	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admon. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.622,66 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
438	SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admon. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.622,66 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
183	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admon. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
184	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admon. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
185	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admon. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante

186	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAJA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
187	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAJA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
60	CABO BOMBEROS DE 1º	PLANA BAJA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
61	CABO BOMBEROS DE 1º	PLANA BAJA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
63	CABO BOMBEROS DE 1º	PLANA BAJA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
66	CABO BOMBEROS DE 1º	PLANA BAJA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
68	CABO BOMBEROS DE 1º	PLANA BAJA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
69	BOMBERO DE 1º	PLANA BAJA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
70	BOMBERO DE 1º	PLANA BAJA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
71	BOMBERO DE 1º	PLANA BAJA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
72	BOMBERO DE 1º	PLANA BAJA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
73	BOMBERO DE 1º	PLANA BAJA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante

74	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
75	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
76	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
77	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
79	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
80	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
81	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
82	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
83	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
84	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
85	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
86	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

87	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
88	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
89	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
90	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
91	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
92	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
93	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
95	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
96	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
97	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
98	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
99	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

100	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
101	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
102	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
202	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
387	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
389	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
391	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
393	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
395	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
222	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
223	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
451	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión

452	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
453	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
454	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
455	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
456	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
457	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
458	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
459	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
460	BOMBERO DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
447	BOMBERO DE 2º ACTIVIDAD DE 1º	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
103	SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.622,66 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
211	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante

212	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
213	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
214	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
215	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.125,40 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
104	CABO BOMBEROS DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
105	CABO BOMBEROS DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
106	CABO BOMBEROS DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
107	CABO BOMBEROS DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
108	CABO BOMBEROS DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
109	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
110	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
111	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

112	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
113	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
114	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
115	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
116	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
117	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
119	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
120	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
121	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
122	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
123	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
124	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

125	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
126	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
128	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
143	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
144	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
145	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
146	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
201	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
208	BOMBERO DE 2º ACTIVIDAD DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
399	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
401	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
461	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

462	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
463	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
464	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
465	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
153	SARGENTO JEFE DE PARQUE	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.622,66 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
440	SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.622,66 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
154	CABO BOMBEROS DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.343,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
155	CABO BOMBEROS DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.343,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
156	CABO BOMBEROS DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.343,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
157	CABO BOMBEROS DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.343,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
158	CABO BOMBEROS DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.343,38 €	F.N.L.T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
159	BOMBERO DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante

160	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
161	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
162	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
163	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
164	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
165	BOMBERO 2ª ACTIVIDAD DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
166	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
167	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
168	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
169	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
170	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
171	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

172	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
173	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
174	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
175	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
176	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
196	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
197	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
198	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
199	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
191	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
210	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
221	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.343,34 €	F.N.L.T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

177	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1º	FORESTAL (ESLIDA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado- Fijo
188	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1º	FORESTAL (BENLLOCH)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado provisional Pendiente provisión
189	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1º	FORESTAL (ALCALA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado provisional Pendiente provisión
134	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1º	FORESTAL (ONDA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado- Fijo
135	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1º	FORESTAL (VILLASHERMO SA DEL RIO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado- provisional. Pendiente de provisión
136	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1º	FORESTAL (MORELLA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado- Fijo
137	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1º	FORESTAL (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado provisional Pendiente provisión
138	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1º	FORESTAL (JERICA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado- Fijo
466	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1º	FORESTAL (JERICA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.348,38 €	L.T.D.	Concurso (Consolidaci ón de empleo)	Técnico Superior	Ocupado provisional Pendiente provisión
139	CAPATAZ COORDINADOR ZONA DE 1º	FORESTAL (SAN MATEO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	26.621,98 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado- Fijo

(*) La efectividad queda condicionada a la inclusión del incremento en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024

Complemento específico a 14 meses

COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

F: FESTIVIDAD T: TOXICIDAD

N: NOCTURNIDAD D: DISPONIBILIDAD

L: PELIGROSIDAD R: RESPONSABILIDAD